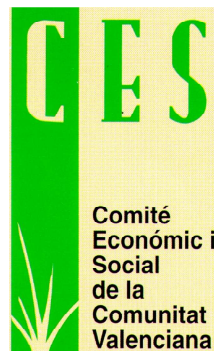


MEMORIA DE ACTIVIDADES

2010



MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2010

“La participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública se configura como corolario de todo estado democrático, y como derecho esencial de las personas y los grupos que lo integran”.

Preámbulo de la Ley 1/1993 de Creación del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana.

Esta Memoria fue aprobada en la sesión de la Junta Directiva del día 28 de abril de 2011

ÍNDICE

Presentación	7
---------------------------	---

CAPÍTULO I

El Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana:

Creación, Naturaleza, Funciones, Composición, Órganos y Funcionamiento...11

Creación	13
Naturaleza	14
Funciones	14
Composición	15
Órganos	16
1.- Órganos Colegiados	16
Pleno.....	16
Junta Directiva	16
Comisiones de Trabajo.....	17
2.- Órganos Unipersonales.....	18
El/la Presidente/a.....	18
Los/as Vicepresidentes/as	18
El/la Secretario/a General.....	18
Funcionamiento	19
• Sesiones	19
- Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados.....	20
- Pleno.....	20
- Junta Directiva	20
- Comisiones de Trabajo.....	21
• Dictámenes	21
• Grupos del Comité.....	22
• Régimen Económico, Personal y Contratación del Comité.....	23

FICHAS

• <i>Composición del Pleno</i>	25
• <i>Composición de la Junta Directiva</i>	27
• <i>Composición de las Comisiones de Trabajo</i>	28
- <i>Programación Económica Regional y Planes de Inversiones</i>	28
- <i>Política Industrial</i>	29
- <i>Políticas de Protección Social</i>	30
- <i>Programación Territorial y Medio Ambiente</i>	31
- <i>Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo</i>	32

CAPÍTULO II

Ejercicio de las Funciones.....	33
---------------------------------	----

Asuntos sometidos a consulta del Comité.....	35
--	----

FICHAS

• Sesiones celebradas por el Pleno del Comité.....	37
• Sesiones celebradas por la Junta Directiva.....	40
• Sesiones de las Comisiones de Trabajo.....	46
- Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.....	46
- Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.....	47
- Comisión de Política Industrial.....	48
- Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.....	49
- Comisión de Políticas de Protección Social.....	50
• Dictámenes emitidos.....	52

CAPÍTULO III

Actividades Institucionales.....	57
----------------------------------	----

CAPÍTULO IV

Publicaciones y Documentación.....	75
------------------------------------	----

Publicaciones.....	77
--------------------	----

Documentación.....	78
--------------------	----

CAPÍTULO V

Gestión de Recursos Personales y Materiales.....	83
--	----

El Presupuesto.....	85
---------------------	----

Gestión de Personal.....	85
--------------------------	----

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	86
--	----

Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos.....	87
---	----

Inversiones en Equipamiento.....	87
----------------------------------	----

ANEXOS

I. Legislación aplicable al CES-CV.....	89
---	----

I.1 Legislación relativa a su creación y reglamentación.....	91
--	----

I.2 Legislación aplicada en la gestión contable y presupuestaria.....	93
---	----

II. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2010.....	95
--	----

PRESENTACIÓN

Con esta Memoria, ponemos en conocimiento de los ciudadanos y ciudadanas valencianas las actividades que ha desarrollado el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana durante el año 2010 y cabe apuntar que la misma se aprobó por unanimidad en la sesión de la Junta Directiva celebrada en la ciudad de Castellón, el pasado día 28 de abril de 2011.

Como en anteriores ediciones, con esta publicación se dan a conocer las actividades más importantes producidas en el año, tanto las organizadas por el propio Comité como las que ha sido invitado a participar. Además, en el interior de la misma, según se puede apreciar en el índice se relata la naturaleza, la composición, las funciones y los órganos de la mencionada institución.

En el año 2010, dado que estábamos ante el final de la legislatura, a diferencia del año anterior, destacó por la ingente actividad en la emisión de dictámenes. Así se dictaminaron un total de 13 anteproyectos que son los siguientes: Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Juventud de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado; Anteproyecto de Ley, por el que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Protección de Espacios Naturales; Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana; Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat; Anteproyecto de Ley, de Ley de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana y Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, para la Reforma de la Disposición Adicional Primera del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.

En cuanto a la composición del pleno del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, cabe indicar que en el año 2010 no se produjo ninguna variación en el mismo.

En relación al contenido de la Memoria de Actividades y ahora entrando en materia, debo indicar que la estructura de la misma coincide con la que venimos publicando hasta la fecha, salvo con una excepción que ahora supone una

novedad puesto que este año 2011 ya no vamos a publicar la edición impresa y únicamente se va a publicar la edición electrónica de la mencionada Memoria adaptándonos a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aunque no por ello se deja de rendir cuentas de los hechos más importantes.

Así pues, como en años anteriores, aparte de los anexos relativos a la legislación aplicada al Comité y al Estudio Comparativo de la Incidencia de los Dictámenes emitidos por el Comité sobre las Leyes de la Generalitat Valenciana, aprobadas en el año 2010, por las Corts Valencianes, se incorporan también los cinco Capítulos habituales que comentamos a continuación.

El **Capítulo Primero** recoge la información referida al ejercicio 2010 sobre la creación, la naturaleza, las funciones, la composición, los órganos y el funcionamiento del propio CES-CV.

En el **Capítulo Segundo** se relatan las funciones establecidas en la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo de 29 de julio de 1994 como institución de la Generalitat Valenciana.

En el **Capítulo Tercero** se indican las actividades institucionales relevantes en las que ha participado el Comité Econòmic i Social y se destacan tanto la presentación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana del año 2009 como la convocatoria del año 2009 de los Premios del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para Tesis Doctorales y la propia Memoria que ahora se presenta.

En el **Capítulo Cuarto** se incluyen detalladamente los estudios, las publicaciones y los trabajos de documentación y archivo realizados desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana durante el año 2010. En este Capítulo es destacable que la *Revista de Treball, Economia i Societat*, que viene publicando este ente consultivo que es el CES-CV desde el mes de noviembre del año 1996 en edición impresa ha tenido en este ejercicio su último ejemplar impreso para pasar a la edición electrónica.

Y finalmente, el **Capítulo Quinto** incorpora todo lo relacionado con la gestión de los recursos personales y materiales, que incluye la información sobre el presupuesto del Comité y los temas relacionados con la actividad económica de la propia institución consultiva.

Tal y como se ha mencionado previamente, se cierra la Memoria con los anexos, el primero, con la legislación que se aplica al propio CES-CV y el segundo, con el estudio comparativo sobre la incidencia de los dictámenes del Comité en las leyes de la Generalitat Valenciana, aprobadas en el año 2010 por las Corts Valencianes.

Y ya para concluir, un año más, es obligación mía decir que con la presentación y publicación electrónica de esta Memoria de Actividades, se da cumplimiento a la obligación legal que tiene encomendada el CES-CV para informar a la sociedad valenciana sobre las actividades más importantes desarrolladas por el CES-CV en el año 2010 y sobre las funciones que le corresponden como órgano consultivo de la Generalitat Valenciana y espero que así lo puedan constatar.

Castellón, junio de 2011

Rafael Cerdá Ferrer
Presidente del CES de la
Comunitat Valenciana

CAPÍTULO I

EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

**CREACIÒN, NATURALEZA,
FUNCIONES, COMPOSICIÒN,
ÒRGANOS Y FUNCIONAMIENTO**

CREACIÓN

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se creó por la Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. de 14 de julio de 1993), según se preveía en el Estatuto de Autonomía de 1982. En la actualidad es en los artículos 20 y 42 de nuestro nuevo Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, donde se encuentra su regulación.

Se configura como organismo de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública, de acuerdo con uno de los principios básicos del Estado Democrático que tiene su fiel reflejo en el texto constitucional y en la norma autonómica.

La exposición de motivos de la Ley de Creación del Comité le atribuye las siguientes **funciones**:

- Actuar como órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunidad Autónoma, en materia económica, sociolaboral y de empleo, y servir, por tanto, como órgano de participación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito de su competencia.
- Contribuir al debate de la programación económica del Gobierno Valenciano y de los programas de los Fondos Estructurales de la Comunidad Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la Comunitat Valenciana, así como en materia de programación territorial y de medio ambiente.
- Facilitar los acuerdos entre las partes en los conflictos colectivos de trabajo, dentro del respeto al principio de autonomía colectiva y promover las funciones de mediación, conciliación y arbitraje, así como la coherencia entre dichos acuerdos y la política económica de la Generalitat Valenciana.
- Participar en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En definitiva, el Comité se convierte así, en sede de encuentro y de diálogo de los agentes sociales entre sí y del conjunto de ellos con el Gobierno Valenciano en la búsqueda del acuerdo y del consenso.

NATURALEZA

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, institució de la Generalitat Valenciana, es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de esta Comunitat en materia económica, sociolaboral y de empleo.

Se configura como ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, disponiendo de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Conselleria de Treball i Afers Socials (artículos 1 y 2 de la Ley), ahora denominada Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

FUNCIONES

La Ley 1/1993 de creación del CES-CV determina, en su artículo 3, cuáles son las funciones del Comité Econòmic i Social, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con carácter preceptivo, previo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias económicas y sociales que sean competencia de la Comunidad Autónoma, así como planes y programas que el Gobierno Valenciano pueda considerar de especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organización, competencias o funcionamiento del Comité, así como sobre cualquier otro asunto que por precepto expreso de una Ley se haya de consultar al Comité.
- Emitir dictamen previo y vinculante, tal y como establece la Ley de Creación, sobre el nombramiento y separación del Presidente y Secretario del Comité.
- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité por el Gobierno Valenciano, Corts Valencianes u otras instituciones públicas de la Generalitat Valenciana.
- Elaborar, a iniciativa propia o a instancia de las instituciones antes enumeradas, estudios o informes en el marco de sus competencias.
- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.

- Elaborar y elevar, anualmente, al Gobierno Valenciano y a las Corts Valencianes, una Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana.
- Proponer, por iniciativa propia, recomendaciones dirigidas al Gobierno Valenciano en el ámbito de sus competencias.

COMPOSICIÓN

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1/1993, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está integrado por veintinueve miembros, incluyendo su Presidente, nombrados, todos ellos, por el Gobierno Valenciano.

La distribución de los referidos miembros es la siguiente:

- Siete, que componen el Grupo I, representan a las **organizaciones sindicales** más representativas.
- Siete, que componen el Grupo II, representan a las **organizaciones empresariales** más representativas.
- Siete, que componen el Grupo III, agrupan a representantes de **diversos sectores** como:
 - Economía social
 - Organizaciones sociales agrarias
 - Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos
 - Sector financiero valenciano
 - Intereses locales
 - Sector marítimo-pesquero
 - Cámaras de comercio
- Siete, que componen el Grupo IV, en representación de la **Generalitat Valenciana**.

Los representantes de los Grupos I, II y III, serán propuestos por sus respectivas organizaciones, quienes elevarán la designación a los Consellers de Economía y Hacienda y Trabajo y Asuntos Sociales (o Consellerías que tengan competencia en dichas materias), a fin de que eleven la propuesta al Gobierno Valenciano para su nombramiento.

Los representantes del Grupo IV son nombrados por el Consell Valenciano a propuesta de los Consellers de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales (o Consellerías que tengan competencia en dichas materias), teniendo cinco de ellos, al menos, el rango de Director General. Los dos restantes serán

expertos en las materias de competencia del Comité y deben proceder de la docencia e investigación universitaria o de la práctica profesional.

El mandato de los miembros del Comité, incluido su Presidente, es de cuatro años, renovable por períodos de igual duración.

La condición de miembro del Comité es incompatible con el ejercicio de cualquier cargo o actividad que impida o menoscabe el desempeño de las funciones que le son propias.

ÓRGANOS

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales.

Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo.

Los órganos unipersonales del CES-CV son el Presidente, los Vicepresidentes y el/la Secretario/a.

ÓRGANOS COLEGIADOS

Pleno

Máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente, siendo éste asistido por el/la Secretario/a.

Entre sus funciones cabe destacar la elaboración del Reglamento interno; la aprobación de la memoria anual, del anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo con el establecimiento del régimen ordinario de sesiones y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que deba estar representado.

Junta Directiva

Integrada por el Presidente, asistido por el/la Secretario/a y por dos miembros, representantes de cada uno de los grupos que integran el Comité,

tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias: elaboración del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto; determinación sobre la tramitación de escritos y solicitudes dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que le sean sometidas a su consideración y cualquier otra que la Ley o Reglamento pueda atribuirle, así como las restantes que no estén atribuidas a un órgano específico.

Comisiones de Trabajo

La Ley de Creación del Comité Econòmic i Social establece que dicho organismo podrá crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportuno para el cumplimiento de sus fines, estableciendo el artículo 16 que, al menos, deberán ser tres y con competencia sobre la programación económica regional, las relaciones laborales y la programación territorial y medio ambiente.

No obstante, el desarrollo reglamentario del precitado artículo 16 ha establecido cinco comisiones de trabajo permanentes con competencia sobre las siguientes materias:

- * Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones.
- * Comisión de Política Industrial.
- * Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- * Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente.
- * Comisión de Política de Protección Social.

El Pleno del Comité podrá acordar la constitución de otras comisiones de trabajo de carácter permanente e igualmente, constituir comisiones de trabajo para cuestiones específicas.

Todas las comisiones de trabajo están compuestas por ocho miembros, dos por cada uno de los grupos representados en el Comité, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad que exigen la Ley y el Reglamento.

ÓRGANOS UNIPERSONALES

El/la Presidente/a

Ostenta la legal representación del Comité, convoca, preside y modera las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijando el orden del día, visando sus actas y ordenando, en su caso, la publicación de los acuerdos, dirime los empates que se produzcan con su voto de calidad, solicita la colaboración de instituciones y autoridades, elabora la propuesta inicial de anteproyecto del presupuesto anual, autoriza las propuestas de gastos y de contratación de servicios teniendo competencia absoluta para contratar y despedir al personal al servicio del Comité.

El Presidente del Comité Econòmic i Social es nombrado por el Gobierno Valenciano, a propuesta conjunta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, previa consulta de los grupos de representación que integran el Comité, salvo que haya un dictamen previo en contra, emitido por mayoría de tres cuartos de sus miembros.

Los/las Vicepresidentes/as

El Comité tiene dos Vicepresidentes, elegidos por el Pleno de entre los miembros representantes de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, a propuesta de cada uno de los grupos respectivamente.

Sustituirán al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de éste, estableciendo un turno anual entre ambos Vicepresidentes, comenzando por aquél que la Junta Directiva designe. Ejercerán las funciones que expresamente les delegue el Presidente y serán informados regularmente por el mismo sobre la dirección de las actividades del Comité y prestarán su colaboración en todos aquellos asuntos para los que sean requeridos.

La sustitución de cualquiera de los dos Vicepresidentes requerirá la propuesta al Pleno por el grupo a que pertenezca el miembro del Comité que vaya a sustituirle. Aceptada dicha propuesta por el Pleno, el mandato del Vicepresidente se extenderá hasta que finalice el periodo cuatrienal en curso, siempre y cuando no medie una nueva propuesta de sustitución.

El/la Secretario/a General

Órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y depositario de la fe pública de los acuerdos del mismo.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los servicios del Comité; asistencia, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas y autorizándolas con su firma; archivo y custodia de la documentación del Comité; elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual; depositaria de los fondos del Comité, ejerciendo su gestión económica y la jefatura de todo su personal.

Su cargo será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva y sometido a las disposiciones legales en materia de incompatibilidades.

Es nombrado, libremente, por el Gobierno Valenciano, a propuesta de los Consellers que tienen competencia en Economía y en Empleo, y debe contar con el respaldo de, al menos, dos tercios de los miembros del Comité.

Es sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el miembro del Gabinete Técnico que en su caso sea designado por la Junta Directiva, a propuesta del Presidente.

FUNCIONAMIENTO

La organización y el funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana vienen regulados por su propia Ley de Creación, por su Reglamento -aprobado por el Gobierno Valenciano mediante el Acuerdo de 29 de julio de 1994- y por las directrices que marque el propio Comité.

SESIONES

Los distintos órganos colegiados del Comité Econòmic i Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo. Cualquier Conseller del Gobierno Valenciano, con competencia en las materias que se trate, podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de dichos órganos. También podrán hacerlo aquellos expertos que hayan sido convocados por el Presidente del Comité para informar sobre los asuntos sometidos a estudio de la institución.

Con carácter general, las votaciones serán públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las discrepancias del sentir de la mayoría se expresarán mediante votos particulares que se podrán formular de forma individual o colectiva.

De las sesiones del Pleno y Junta Directiva se levantará el Acta correspondiente por el/la Secretario/a que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

Periodicidad y quórum de los Órganos Colegiados

Pleno

Celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por el Presidente, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de siete de sus miembros.

El quórum para su válida constitución es de catorce miembros en primera convocatoria y de diez en segunda, más el Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión, salvo para la aprobación de dictámenes o recomendaciones, en cuyo caso se requiere la mayoría favorable de tres quintos del número legal de sus miembros.

Junta Directiva

Bajo la dirección del Presidente, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más el Presidente y el Secretario. Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptan por mayoría absoluta de los asistentes. En el supuesto de aprobación de dictámenes, el acuerdo requerirá el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Comisiones de Trabajo

En su sesión constitutiva, determinarán las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas, serán convocadas por su Presidente y, para su válida constitución, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente.

Las labores de las comisiones contarán con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

DICTÁMENES

De las funciones encomendadas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias socioeconómicas, y que sean competencia de la Comunitat Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes no será inferior a diez días ni superior a treinta, entendiéndose evacuado el mismo si transcurre el correspondiente plazo sin que se haya emitido el dictamen.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Gobierno Valenciano, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado al Presidente del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el Presidente de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- El Presidente del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo.

- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.
- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "Dictamen del CES-CV", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma del Secretario y el visto bueno de su Presidente, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

GRUPOS DEL COMITÉ

El Reglamento del Comité Econòmic i Social contiene, igualmente, la regulación de los grupos de representación existentes en el seno del mismo, quienes pueden organizar su funcionamiento interno fijando las normas para la representación en los distintos órganos del Comité, con respeto en todo caso, a lo previsto en el Reglamento.

Los expresados grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el desempeño de sus funciones.

RÉGIMEN ECONÓMICO, PERSONAL Y CONTRATACIÓN DEL COMITÉ

Régimen Económico

Para el cumplimiento de sus fines el Comité Econòmic i Social contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

En el segundo trimestre del año, el Presidente, asistido por el/la Secretario/a, preparará la propuesta de Anteproyecto de Presupuesto Anual siguiente, a fin de que pueda ser examinado por la Junta Directiva para su posterior aprobación por el Pleno del Comité y remisión a la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

Aún cuando, en principio, el Comité se rige por el ordenamiento jurídico privado, está sometido, no obstante, a la normativa sobre Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que le sea aplicable, ya que se encuadra dentro de las entidades de Derecho Público previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana de 26 de julio de 1991.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento establece que el Presupuesto Anual del Comité y su actuación económica se someterá a la legislación presupuestaria de la Hacienda Pública de la Generalitat que le sea aplicable y contará, asimismo, con la preceptiva intervención de la Sindicatura de Cuentas.

Personal

El Comité Econòmic i Social podrá contratar al personal técnico, administrativo y subalterno que resulte necesario para el cumplimiento de sus fines. Dicho personal quedará vinculado con el organismo por una relación sujeta al Derecho Laboral.

La selección del personal, con excepción del de carácter directivo y de apoyo a los grupos, debe llevarse a cabo mediante convocatoria pública y de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad, todo ello de conformidad con los procedimientos y modalidades establecidos en la legislación laboral vigente.

Contratación

De acuerdo con lo previsto en el art. 27.3 de la Ley 1/93, de 7 de julio, de creación del Comité, las contrataciones que lleve a cabo el Comité Econòmic i Social se desarrollarán en régimen de Derecho Privado, si bien con el sometimiento a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés público y homogeneización con los comportamientos del Sector Público.

FICHAS

COMPOSICIÓN DEL PLENO A 31/12/2010

PRESIDENCIA

D. Rafael Cerdá Ferrer

SECRETARÍA GENERAL

D^a. María José Adalid Hinarejos

VICEPRESIDENCIAS

D. Manuel Picó Tormo

Grupo I / CC.OO.-P.V.

D. Rafael Montero Gómis

Grupo II / CIERVAL

MIEMBROS DE LOS GRUPOS DEL COMITÉ

Grupo I - ORGANIZACIONES SINDICALES

D^a. M^a Teresa Montaner Soria

U.G.T.- P.V.

D. Constantino Calero Vaquerizo

U.G.T.- P.V.

D. Juan José Ortega Sánchez

U.G.T.- P.V.

D^a. Eva Hernández López

CC.OO.-P.V.

D. Manuel Picó Tormo

CC.OO.- P.V.

D^a. Ofelia Vila Hernández

CC.OO.- P.V.

D. Josep Tomás Marrades

CC.OO.- P.V.

Grupo II - ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. D. Rafael Montero Gómis

CIERVAL

D. Javier López Mora

CIERVAL

D. Arturo Cerveró Duato

CIERVAL

D. Pedro Méndez Reyes

CIERVAL

D. Fernando Romero Bru

CIERVAL

D. Alejandro Soliveres Montañés

CIERVAL

D. Enrique Soto Ripoll

CIERVAL

Grupo III - OTRAS ENTIDADES

D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
D ^a . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Grupo IV - ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA

D. Luis Lobón Martín	Secretario Autonómico de Empleo. Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.
D. José Manuel Vela Bargues	Secretari Autòmic d'Economia i Pressupostos. Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.
D. Román Ceballos Sancho	Director General de Treball, Cooperativisme i Economia Social. Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.
D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretari de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.
D ^a . Pilar Amigó Salví	Subsecretaria de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació.
D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA A 31/12/2010

PRESIDENTE

D. Rafael Cerdá Ferrer

VICEPRESIDENTES

D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Rafael Montero Gómis	Grupo II	CIERVAL

VOCALES

D. Juan José Ortega Sánchez	Grupo I	U.G.T.-P.V.
D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Rafael Montero Gómis	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. Salvador Serrano García	Grupo IV	Experto de la Administración
D. José Miguel Escrig Navarro	Grupo IV	Subsecretari de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

SUPLENTES

Grupo I	D. Constantino Calero Vaquerizo	U.G.T. - P.V.
	D ^a . Ofelia Vila Hernández	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
Grupo IV	D. Luis Lobón Martín	Secretari Autonomèmic d'Ocupació.
	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CES

COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

PRESIDENTE

D. Rafael Montero Gómis Grupo II CIERVAL

VICEPRESIDENTE

D. Juan José Ortega Sánchez Grupo I U.G.T.-P.V.

VOCALES

D. Manuel Picó Tormo	Grupo I	CC.OO.- P.V.
D. Enrique Soto Ripoll	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. José Manuel Vela Bargues	Grupo IV	Secretari Autonomàmic d'Economia i Pressupostos.

SUPLENTE

Grupo I	D ^a . M ^a Teresa Montaner Soria	U.G.T. - P.V.
	D ^a . Eva Hernández López	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Javier López Mora	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
	D. José Antonio Redorat Fresquet	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
Grupo IV	D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretari de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.
	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

COMISIÓN POLÍTICA INDUSTRIAL

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

VOCALES

D. Constantino Calero Vaquerizo	Grupo I	U.G.T.-P.V.
D. Josep Tomás Marrades	Grupo I	CC.OO.- P.V.
D. Alejandro Soliveres Montañés	Grupo II	CIERVAL
D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D. Ángel Villanueva Pareja	Grupo III	Federación Valenciana de Cajas de Ahorros.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. Luis Lobón Martín	Grupo IV	Secretari Autòmic d'Ocupació.

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	U.G.T. - P.V.
	D ^a . Ofelia Vila Hernández	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Enrique Soto Ripoll	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Anierte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Pascual Romero Martínez	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
Grupo IV	D. Román Ceballos Sancho	Director General de Treball, Cooperativisme i Economia Social.
	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.

COMISIÓ POLÍTIQUES DE PROTECCIÓ SOCIAL

PRESIDENTE

D^a. Eva Hernández López Grupo I CC.OO.- P.V.

VICEPRESIDENTE

D. Pedro Méndez Reyes Grupo II CIERVAL

VOCALES

D. Constantino Calero Vaquerizo	Grupo I	U.G.T.-P.V.
D ^a . Eva Hernández López	Grupo I	CC.OO.- P.V.
D. Pedro Méndez Reyes	Grupo II	CIERVAL
D. Arturo Cerveró Duato	Grupo II	CIERVAL
D ^a . Asunción Francés Camarena	Grupo III	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Director General de Treball, Cooperativisme i Economia Social.
D. Luis Lobón Martín	Grupo IV	Secretari Autonòmic d'Ocupació.

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	U.G.T. - P.V.
	D. Manuel Picó Tormo	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
	D. Javier López Mora	CIERVAL
Grupo III	D. Ángel Villanueva Pareja	Federación Valenciana de Cajas de Ahorro.
	D. Salvador Orero Porres	Federación Provincial de Cofradías de Pescadores.
Grupo IV	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.
	D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretari de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

COMISIÓN PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE

D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
----------------------	----------	---------

VICEPRESIDENTE

D ^a . Ofelia Vila Hernández	Grupo I	CC.OO.-P.V.
--	---------	-------------

VOCALES

D ^a . M ^a Teresa Montaner Soria	Grupo I	U.G.T. - P.V.
D ^a . Ofelia Vila Hernández	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Enrique Soto Ripoll	Grupo II	CIERVAL
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Vicente Casañ Casañ	Grupo III	Consejo de Cámaras de Comercio.
D ^a . Pilar Amigó Salví	Grupo IV	Subsecretaria de la Conselleria d’Agricultura, Pesca i Alimentació.
D. Salvador Serrano García	Grupo IV	Experto de la Administración.

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	U.G.T.- P.V.
	D ^a . Eva Hernández López	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Alejandro Soliveres Montañés	CIERVAL
	D. Fernando Romero Bru	CIERVAL
Grupo III	D ^a . Asunción Francés Camarena	Federación de Amas de Casa y Consumidores TYRIUS.
	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
Grupo IV	D. Miguel Ángel Trilles Cano	Experto de la Administración.
	D. José Miguel Escrig Navarro	Subsecretari de la Conselleria d’Economia, Hisenda i Ocupació.

COMISIÓN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÓN Y EMPLEO

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

VOCALES

D ^a . M ^a . Teresa Montaner Soria	Grupo I	U.G.T. - P.V.
D. Josep Tomás Marrades	Grupo I	CC.OO.-P.V.
D. Javier López Mora	Grupo II	CIERVAL
D. Fernando Romero Brú	Grupo II	CIERVAL
D. Pascual Romero Martínez	Grupo III	Economía Social. Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.
D. José Antonio Redorat Fresquet	Grupo III	Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
D. Miguel Ángel Trilles Cano	Grupo IV	Experto de la Administración.
D. Román Ceballos Sancho	Grupo IV	Director General de Treball, Cooperativisme i Economia Social.

SUPLENTES

Grupo I	D. Juan José Ortega Sánchez	U.G.T. - P.V.
	D ^a . Ofelia Vila Hernández	CC.OO.- P.V.
Grupo II	D. Arturo Cerveró Duato	CIERVAL
	D. Rafael Montero Gomis	CIERVAL
Grupo III	D. Eladio Aniorte Aparicio	Organizaciones Sociales Agrarias. Jóvenes Agricultores (ASAJA).
	D. Vicente Casañ Casañ	Consejo de Cámaras de Comercio.
Grupo IV	D. Salvador Serrano García	Experto de la Administración.
	D. Luis Lobón Martín	Secretari Autonòmic d'Ocupació.

CAPÍTULO II

EJERCICIO DE LAS FUNCIONES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de Creación, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, ha elevado al Gobierno valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 2009, en la que se exponen sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana.

ASUNTOS SOMETIDOS A CONSULTA DEL COMITÉ

- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Juventud de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado.
- Anteproyecto de Ley, por el que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Protección de Espacios Naturales.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana.

- Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Anteproyecto de Ley, de Ley de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, para la Reforma de la Disposición Adicional Primera del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.

FICHAS

SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

Fecha: 19/02/2010 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas*.

Fecha: 29/03/2010 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se ratifica por unanimidad la aprobación de las Cuentas Anuales del CES-CV del ejercicio 2009.

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana*.

Fecha: 03/05/2010 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Juventud de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 28/05/2010 **Carácter:** Extraordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad la *Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2009*.

Fecha: 15/06/2010 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado*.

Fecha: 22/07/2010 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se ratifica por unanimidad todos los acuerdos relativos al Presupuesto del CES-CV para el ejercicio 2011.

Fecha: 17/09/2010 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, por el que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana*.
- Se aprueba por mayoría el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Relaciones Familiares de los Hijos e Hijas cuyos Progenitores No Conviven*.
- Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 21/10/2010 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat*.
- Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana*.
- Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de Ley de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 09/11/2010 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- Se informa que los premios que el CES-CV concede a las Tesis Doctorales, 2009 han quedado desiertos.
- Se aprueba por mayoría el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana. Voto particular representantes Grupo I*.

- Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Protección de Espacios Naturales*.

Fecha: 22/12/2010 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- Se aprueba por unanimidad el Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, para la Reforma de la Disposición Adicional Primera del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana*.

SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fecha: 29/01/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se informa de la participación del CES-CV en unas jornadas sobre “Las Instituciones de la Generalitat” organizadas por Les Corts.

* Se aprueba el calendario de reuniones y actividades para el ejercicio 2010.

Fecha: 19/02/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se revisa el Borrador del Índice de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009”.

Fecha: 09/03/2009

Principales Asuntos Tratados

* Comparece, a petición propia, el Subsecretario de la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania.

* Se aprueba el Índice de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009”.

* Se aprueban las Cuentas Anuales del CES-CV del ejercicio 2009.

* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2010.

* Se aprueba por unanimidad el texto presentado de la “Memoria de Actividades del CES-CV, 2009”.

Fecha: 22/03/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se elabora el Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana.*

Fecha: 26/03/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana.

* Se aprueba por unanimidad la adhesión a la declaración sobre los Programas de Turismo Social propuesto por el Consell Econòmic i Social de les Illes Balears.

Fecha: 22/04/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba el calendario de reuniones de la Junta Directiva para la elaboración de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009".

* Se inician los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009".

Fecha: 27/04/2010

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009".

Fecha: 03/05/2010

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009".

Fecha: 10/05/2010

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009".

Fecha: 14/05/2010

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009".

Fecha: 21/05/2010

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009".

Fecha: 27/05/2010

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de realización de la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2009".

Fecha: 09/06/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad ratificar la composición del Tribunal Calificador de los Premios CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2009, que en esta edición estará formado por: D^a. Aranzazu Calzada González, D^a. M^a. Luz Marco Aledo, D. Enrique de Miguel Fernández y D. Vicente Orts Ríos.

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado*.

Fecha: 14/06/2010

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen y finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado*.

Fecha: 16/07/2010

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa a la Junta Directiva que, junto a otros miembros del CES-CV, participó en una mesa redonda en la Universidad de Gandía con el título "Poder y Economía: la reforma del mercado de trabajo".

* Igualmente informa que se le ha convocado para el estudio de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2010

Fecha: 22/07/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba la propuesta del Presupuesto del CES-CV para el año 2011, así como su remisión a la Conselleria.

Fecha: 17/09/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV 2010.

Fecha: 07/10/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 14/10/2010

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana*.

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 19/10/2010

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 25/10/2010

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 05/11/2010

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa que se ha solicitado un Dictamen de la propuesta de Decreto por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana. Dado que por ley de creación, el CES-CV no puede dictaminar Decretos Ley, se acuerda realizar un Informe sobre las directrices de esta Estrategia Territorial de la CV.

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 10/12/2010

Principales Asuntos Tratados

* El Presidente informa que de ha solicitado un Dictamen a la Ley de Reforma de la Disposición Adicional Primera del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana por el trámite de urgencia. Se acuerda que sea la Junta Directiva quien elabore el mismo Dictamen.

* Se inicia la elaboración de las nuevas Bases que han de regir los Premios CES-CV para Tesis Doctorales.

* Se designa a D. Pascual Romero Martínez como vocal representante del sector de Economía Social para el Consejo de Ciudadanía Corporativa de la Comunitat Valenciana.

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Informe sobre la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

* Se aprueba el Estado de Ejecución del Presupuesto del CES-CV, 2010.

Fecha: 22/12/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos para la elaboración del Borrador del Dictamen del *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, para la Reforma de la Disposición Adicional Primera del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana*

SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fecha: 07/10/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba por unanimidad la designación del Presidente y Vicepresidente de la presente Comisión.

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Protección de Espacios Naturales*.

Fecha: 18/10/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de Ley de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana*.

* Continúan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Protección de Espacios Naturales*.

Fecha: 04/11/2010

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Protección de Espacios Naturales*.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES

Fecha: 08/09/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.*

Fecha: 13/09/2010

Principales Asuntos Tratados

* Continúan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.*

Fecha: 16/09/2010

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.*

Fecha: 07/10/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.*

Fecha: 19/10/2010

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.*

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIAL

Fecha: 07/09/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se designa el Presidente y Vicepresidente de la presente Comisión.

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, por el que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 07/09/2010

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, por el que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana*.

**SESIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES LABORALES,
COOPERACIÓN Y EMPLEO**

A LO LARGO DEL AÑO 2010 NO HA SIDO CONVOCADA ESTA COMISIÓN
EN NINGUNA OCASIÓN.

SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Fecha: 29/01/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se designa por unanimidad la Presidenta de la presente Comisión.

* Se fija calendario de reuniones para iniciar los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas*.

Fecha: 11/02/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas*.

Fecha: 19/02/2010

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas*.

Fecha: 26/04/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se inician los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Juventud de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 28/04/2010

Principales Asuntos Tratados

* Finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Juventud de la Comunitat Valenciana*.

Fecha: 08/09/2010

Principales Asuntos Tratados

* Se inician y finalizan los trabajos de elaboración del Borrador de Dictamen al *Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Relaciones Familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven.*

DICTÁMENES EMITIDOS EN EL AÑO 2010

<i>Denominación</i>	Dictamen 1/10 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas
<i>Remitente</i>	Conselleria de Solidaritat i Ciutadania
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	18 de enero de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Políticas de Protección Social
<i>Emisión</i>	Pleno del 19 de febrero de 2010
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

<i>Denominación</i>	Dictamen 2/10 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller d'Educació
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	15 de marzo de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo
<i>Emisión</i>	Pleno del 29 de marzo de 2010
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

<i>Denominación</i>	Dictamen 3/10 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Juventud de la Comunitat Valenciana
<i>Remitente</i>	Honorable Sra. Consellera de Benestar Social
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	7 de abril de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Políticas de Protección Social
<i>Emisión</i>	Pleno del 3 de mayo de 2010
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

<i>Denominación</i>	Dictamen 4/10 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller d'Educació
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	31 de mayo de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo
<i>Emisión</i>	Pleno del 15 de junio de 2010
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

<i>Denominación</i>	Dictamen 5/10 al Anteproyecto de Ley, por el que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller d'Indústria, Comerç i Innovació
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	3 de agosto de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Política Industrial
<i>Emisión</i>	Pleno del 17 de septiembre de 2010
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

<i>Denominación</i>	Dictamen 6/10 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Relaciones Familiares de los Hijos e Hijas cuyos Progenitores No Conviven
<i>Remitente</i>	Honorable Sra. Consellera de Governació
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	24 de agosto de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Políticas de Protección Social
<i>Emisión</i>	Pleno del 17 de septiembre de 2010
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

Denominación	Dictamen 7/10 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana
Remitente	Honorable Sr. Conseller d'Indústria, Comerç i Innovació
Fecha de entrada en el CES	3 de septiembre de 2010
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
Emisión	Pleno del 17 de septiembre de 2010
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 8/10 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana
Remitente	Honorable Sr. Conseller d'Infraestructures i Transport
Fecha de entrada en el CES	14 de septiembre de 2010
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo
Emisión	Pleno del 21 de octubre de 2010
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

Denominación	Dictamen 9/10 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Protección de Espacios Naturales
Remitente	Honorable Sr. Conseller de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge
Fecha de entrada en el CES	27 de septiembre de 2010
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
Emisión	Pleno del 9 de noviembre de 2010
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

<i>Denominación</i>	Dictamen 10/10 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller de Governació
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	5 de octubre de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Junta Directiva en funciones de Comisión de Trabajo
<i>Emisión</i>	Pleno del 9 de noviembre de 2010
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Voto particular de los miembros del Grupo I del CES-CV, representantes de las organizaciones sindicales, U.G.T.-P.V. y CC.OO.-P.V.

<i>Denominación</i>	Dictamen 11/10 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller d'Economia, Hisenda i Ocupació i Vicepresident Segón
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	5 de octubre de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones
<i>Emisión</i>	Pleno del 21 de octubre de 2010
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

<i>Denominación</i>	Dictamen 12/10 al Anteproyecto de Ley, de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana
<i>Remitente</i>	Honorable Sra. Consellera d'Agricultura, Pesca i Alimentació
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	6 de octubre de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
<i>Emisión</i>	Pleno del 21 de octubre de 2010
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

<i>Denominación</i>	Dictamen 13/10 al Anteproyecto de Ley de la Generalitat para la Reforma de la Disposición Adicional Primera del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana
<i>Remitente</i>	Honorable Sr. Conseller de Governació
<i>Fecha de entrada en el CES</i>	14 de octubre de 2010
<i>Elaboración de la propuesta de Dictamen</i>	Junta Directiva
<i>Emisión</i>	Pleno del 22 de diciembre de 2010
<i>Votos particulares presentados al Dictamen</i>	Ninguno

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En el Preámbulo de la Ley de Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se recogen los principios inspiradores de la actividad del propio Comité, destacando entre otros, la participación de este ente consultivo en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

Es por ello, que el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha venido desarrollando durante el año 2010, una importante actividad de proyección externa que se ha concretado también en el establecimiento de relaciones con distintas instituciones y entidades.

JORNADA DE TRABAJO CONSELL JURÍDIC CONSULTIU DE LA COMUNITAT VALENCIANA

La Secretaria General de Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, D^a M^a. José Adalid Hinarejos y una delegación del Gabinete Técnico del Comité asistieron el día 20 de enero de 2010 a la jornada de trabajo, organizada en Valencia por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, sobre los aspectos jurídicos de las subvenciones, con motivo de la presentación del libro “Comentario a la Ley General de Subvenciones y a su Reglamento (Incidencia en la Generalitat Valenciana)”, siendo su autor D. Pablo Collado Beneyto, abogado de la Generalitat y Jefe del Servicio de Documentación y Coordinación del Consell Jurídic Consultiu.

ACTO DE INAUGURACIÓN DEL MUSEU DE LA MAR DE CASTELLÓ

El día 28 de enero de 2010, el Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer asistió a la inauguración del Museu de la Mar de Castelló, sito en los antiguos lavaderos del Grao de Castelló, invitado por la Honorable Sra. D^a. Trinidad Miró, Consellera de Cultura i Esport y por el Excmo. Sr. Alcalde de Castellón, D. Alberto Fabra.

ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS REI JAUME I 2009

El Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, D. Rafael Cerdá Ferrer asistió el día 4 de febrero de 2010 al solemne acto de entrega de los Premios Jaume I 2009, que tuvo lugar en el Salón Columnario de la Lonja de los Mercaderes de Valencia, bajo la presidencia de S.A.R. los Príncipes de Asturias.

ACTO DE PRESENTACIÓN DEL “ESTUDIO DE PROSPECTIVA EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN, HORIZONTE 2020”

El día 5 de febrero de 2010, el Presidente del CES-CV asistió a la Presentación del “Estudio de prospectiva en la provincia de Castellón, Horizonte 2020” en el Salón de Recepciones de la Excm. Diputación de Castellón.

ACTO DE ENTREGA DE LOS “PREMIOS DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2008” Y PRESENTACIÓN DE LAS BASES DE DICHS PREMIOS DE LA CONVOCATORIA 2009

El acto de entrega de los “Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2008”, se celebró el día 19 de febrero de 2010 en la Casa dels Caragols, sede de Generalitat en Castellón, habiendo recaído los mismos en los Sres. D. Alberto Delfín Arrufat Cárdua, D^a. M^a Dolores Furió Ortega y D^a Gracia María Ibáñez Román, por sus respectivos trabajos “*La acción exterior de las Comunidades Autónomas: un análisis particular de la Comunidad Valenciana*”, “*Ensayos sobre el mercado español de la electricidad*” y “*El diseño industrial: Concepto y fundamentos de su protección jurídico privado*”.

Asimismo, fueron presentadas en dicho acto las bases de los “Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2009”, cuyos trípticos han sido distribuidos por las Universidades e Instituciones valencianas, además de las bibliotecas públicas de nuestra Comunidad de municipios de más de 25.000 habitantes y Consejos Económicos y Sociales autonómicos.

PARTICIPACIÓN EN EL CURSO DE DERECHO PARLAMENTARIO ORGANIZADO POR LES CORTS Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El Presidente del CES-CV participó como ponente el pasado día 23 de febrero de 2010 en el Curso de Derecho Parlamentario organizado por Les Corts y la Universitat de València, cuya ponencia versó sobre el papel del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, como órgano de participación de los agentes sociales y de la sociedad valenciana, en general. Dicha conferencia fue impartida en el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de Valencia.

ACTO ACADÉMICO DEL XIX ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

En fecha 26 de febrero de 2010, el Presidente del CES-CV asistió al Acto Académico Conmemorativo del XIX Aniversario de la Creación de la Universitat Jaume I de Castelló, desarrollado en el Paraninfo de la Universitat, Campus de Riu Sec. En dicho acto se procedió a la entrega de premios y distinciones por parte del Consejo Social, clausurándose el mismo con la Intervención del Orfeón Universitario y la Orquesta de Cambra.

ACTO DE ENTREGA DE LA MEDALLA DE PLATA DEL CONSELL VALENCIÀ DE CULTURA A LA FUNDACIÓN ESTHER KOPLOWITZ

El día 2 de marzo de 2010 el Presidente del CES-CV, invitado por el Presidente del Consell Valencià de Cultura, D. Santiago Grisolia, asistió a la entrega de la Medalla de Plata de esta Institución a la Fundación Esther Koplowitz, en reconocimiento a la gran aportación humanitaria y científica que desarrolla esta entidad. El acto contó con la presencia de autoridades autonómicas, provinciales y locales, así como representantes de las distintas Instituciones de la Generalitat y de los sectores económicos y sociales de la Comunitat Valenciana.

ACTOS INSTITUCIONALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS FUNDACIONALES DE LA MAGDALENA DE CASTELLÓ

Con motivo de las fiestas Fundacionales de la Magdalena de la ciudad de Castellón, celebradas durante los días 6 a 14 de marzo de 2010, el Presidente del CES-CV participó en distintos Actos Institucionales celebrados a lo largo de estos días. Destacan la asistencia a la Comida de las Delegaciones, a la tradicional Cena del Día de la Provincia, a la Recepción de Autoridades en el Excmo. Ayuntamiento y la participación en la Salida de Romería de las Cañas y Acto Homenaje al Rei Jaume I.

JORNADA SOBRE “LEY DE PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES DE LAS EMPRESAS EN SUS RELACIONES CON LOS CONSUMIDORES”

La Secretaria General del CES-CV y los técnicos del Comité, Carmelo Arnás Serrano y Vicent J. Frías asistieron en Valencia el día 11 de marzo de 2010 a la jornada organizada por la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana y la Fundación ESTEMA, bajo el título “Ley de prácticas comerciales desleales de

las empresas en sus relaciones con los consumidores". En dicha jornada se sometió a estudio la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios, con especial incidencia en las prácticas engañosas y abusivas.

ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ A LOS COOPERADORES EN PRÁCTICAS

El día 14 de abril de 2010 se celebró el acto de reconocimiento de la Universitat Jaume I de Castelló (UJI) a los cooperadores en prácticas, siendo el CES-CV una de las empresas que desde el año 1997 colabora con esta universidad en la formación de sus alumnos, los cuales en función de su titulación, tienen encomendado la realización de una serie de horas de estancia en prácticas "practicum", requisito previo a la obtención de la licenciatura. El técnico del CES-CV, José Juan López Pérez-Madero participó en este acto de reconocimiento, recogiendo el diploma acreditativo como entidad colaboradora.

REUNIÓN DE TRABAJO DE LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

El Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer, participó en la reunión de trabajo de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), celebrada el día 19 de abril de 2010 en la delegación del Consell en Castellón, para dar continuidad a la fase de seguimiento (Fase Sexta) del Estudio de Prospectiva de la AVAP para la provincia de Castellón, horizonte 2020.

ACTO INSTITUCIONAL CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LES CORTS

El día 23 de abril de 2010, el Presidente del CES-CV, invitado por su Presidenta, asistió al Acto Institucional con motivo de la Celebración del Día de Les Corts, celebrado en el Palacio de Benicarló y a la posterior recepción celebrada en los jardines de la sede parlamentaria.

SEMINARIO “LA ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO A PARTIR DE 2010 EN UNA EUROPA EN CAMBIO”

Durante los días 29 y 30 de abril de 2010, el Presidente y la Secretaria General del CES-CV asistieron en Madrid al Seminario “La estrategia de crecimiento a partir de 2010 en una Europa en cambio”, organizado por el Consejo Económico y Social de España y celebrado en el Salón de Actos de esta Institución. Dicho seminario contó con las intervenciones de representantes del Comité Económico y Social Europeo, y de los Consejos Económico y Sociales de los Países Bajos, Hungría, Francia, Grecia, Bulgaria, Luxemburgo e Italia, entre otros.

ACTO DE ENTREGA DE LA XIII EDICIÓN DEL PREMIO FEVES A LA “TRAYECTORIA EMPRESARIAL”

Una delegación del Gabinete técnico del CES-CV asistió, en fecha 29 de abril de 2010, al Consejo General de FEVES-FESAL y a la entrega de la XIII Edición del Premio FEVES a la “Trayectoria empresarial”. Dicho acto contó con la asistencia de representantes de las Sociedades Laborales de la Comunitat Valenciana y de las asociaciones autonómicas de CONFESAL, representantes de la Generalitat, así como de representantes de colegios profesionales, agentes económicos y sociales y entidades financieras.

ACTO DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS PARA LA COMUNITAT VALENCIANA 2010-2020

La Secretaria General del CES-CV, D^a. M^a. José Adalid Hinarejos, asistió el día 6 de mayo de 2010 al acto de presentación del Plan de Infraestructuras Estratégicas para la Comunitat Valenciana 2010-2020, celebrado en el Palau de la Generalitat, bajo la presidencia del Molt Honorable President de la Generalitat, D. Francisco Camps Ortiz y del Honorable Conseller d’Infraestructures i Transport, D. Mario Flores Lanuza.

PRIMER ENCUENTRO ANUAL DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICOS

Durante los días 6 y 7 de mayo de 2010, tuvo lugar en Ibiza, el Primer Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos, correspondiendo al CES de Les Illes Balears su organización. Durante las dos jornadas, en las que participó el Presidente del CES-CV, se analizó, entre otros, la viabilidad de un programa de cooperación entre técnicos documentalistas de los

CES, los efectos de la crisis económica en las Comunidades Autónomas y posibles políticas para hacer frente a la misma, y la relación entre los CES y las administraciones públicas, organismos y entidades de ámbito estatal en materia de transferencia y cesión de información estadística relevante y sensible en los ámbitos competenciales de los CES.

ACTO DE PRESENTACIÓN DEL LIBRO BLANCO DE INFRAESTRUCTURAS DEL ARCO MEDITERRÁNEO

El 7 de mayo de 2010, la Secretaria General del CES-CV asistió en Valencia al acto de presentación del Libro Blanco de Infraestructuras del Arco Mediterráneo, celebrado en el Palau de Congressos de la capital del Turia. El objetivo del libro es la realización de un diagnóstico de las necesidades, principalmente de transporte, además de una propuesta de estrategias referentes a transportes y servicios, modelos de financiamiento, gestión y explotación.

ACTOS CONMEMORATIVOS DEL XXV ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA SINDICATURA DE COMPTES

El Presidente del CES-CV participó el día 11 de mayo de 2010 en los Actos Conmemorativos del XXV Aniversario de la creación de la Sindicatura de Comptes, tercera Institución de la Generalitat creada después de Les Corts y del Govern Valencià. El evento se desarrolló en el Palau de Benicarló, sede de Les Corts, con una mesa redonda, un acto institucional de entrega de insignias, reconocimiento a las familias de quienes estuvieron vinculados con esta Institución, entrega del VII premio de investigación "Mestre Racional" y la impartición de la conferencia "La gloria del barroco" por el Comisario de la exposición, Sr. D. Felipe Garín.

ACTO DE INAUGURACIÓN DEL NUEVO INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

La Secretaria General del CES-CV, invitada por el Honorable Conseller de Governació, Sr. D. Serafín Castellano Gómez, asistió a la Inauguración del nuevo Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE), celebrado en fecha 26 de mayo de 2010, en el Complejo Educativo de Cheste y ubicado en la carretera de Madrid.

APROBACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE 2009

El día 28 de mayo de 2010, el Pleno del CES-CV aprobaba, por unanimidad, la “Memoria Anual del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana 2009”, elevando la misma al Govern y a Les Corts, dando así cumplimiento al precepto legal establecido en la ley de creación de esta Institución.

JORNADA “LA BARCELONA DEL SIGLO XXI: NUEVOS MARCOS TERRITORIALES Y ECONÓMICOS”

En fecha 31 de mayo de 2010, el Presidente del CES-CV, acompañado de la Secretaria General, participó en Barcelona, en la Jornada Organizada por el CES de Barcelona que, bajo el título “La Barcelona del siglo XXI: Nuevos marcos territoriales y económicos”, se desarrolló con motivo del 150 aniversario del Plan Cerdá, nuevo modelo urbanístico para la ciudad de Barcelona, diseñado para dar respuesta a las necesidades de desarrollo del modelo económico e industrial de la Ciudad Condal. El Acto se celebró en la Capilla de Santa Ágata, ubicada en la Plaza del Rei de Barcelona.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA “ESTRATEGIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, VALENCIA 2020

La Secretaria General del CES-CV asistió en Valencia en fecha 4 de junio de 2010 a la Presentación de la “Estrategia frente al cambio climático, Valencia, 2020”, organizada por el Ayuntamiento de Valencia, bajo la presidencia de su Excma. Alcaldesa, D^a. Rita Barberá Nolla y de la Concejala de calidad medioambiental, energías renovables, cambio climático y ciclo integral del agua, D^a. M^a. Angeles Ramón Llin. Dicho Acto se celebró en la Sala Rodrigo, del Palau de la Música de Valencia.

JORNADA SOBRE “CLAVES PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA CADENA ALIMENTARIA”

El Técnico del CES-CV, Carmelo Arnás Serrano, asistió el día 4 de junio de 2010 a la Jornada organizada por la Asociación Valenciana de Agricultores (AVA-ASAJA) en colaboración con el Comité Económico y Social Europeo (CESE) “Claves para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria”, celebrada en el Hotel Ayre Astoria Palace de Valencia. Para la inauguración de la

jornada se contó con la presencia del Molt Honorable President de la Generalitat, D. Francisco Camps Ortiz, participando en la misma varios representantes de la Comisión Europea, del Ministerio de Agricultura, catedráticos de la Universitat de Valencia y directores generales de distintas organizaciones del sector alimentario.

SEXTA EDICIÓN DE LOS PREMIOS “PEPE MIQUEL” DEL COOPERATIVISMO VALENCIANO

La Secretaria General del CES-CV y una delegación del Gabinete Técnico asistieron el día 8 de junio de 2010 a la Sexta Edición de los Premios Pepe Miquel del Cooperativismo Valenciano, organizado por la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana y que contó con la presencia, entre otras autoridades, del Delegado del Gobierno en la Comunitat Valenciana, Ilmo. Sr. D. Ricardo Peralta y de la Consellera d’Agricultura, Pesca i Alimentació, Honorable Sra. D^a. Maritina Hernández.

ACTO CONMEMORATIVO DE FIN DE CURSO DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES (TYRIUS VALENCIA)

En fecha 10 de junio, la Secretaria General del CES-CV, participó en el Acto Conmemorativo de Fin de Curso de la Asociación Provincial de Amas de Casa y Consumidores (Tyrius Valencia), celebrado en Valencia y Alzira y que contó con la presencia de la representante de esta asociación en el CES-CV, D^a. Asunción Francés Camarena.

ACTO EMPRESARIAL “HOMENAJE A LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN”

El día 10 de junio de 2010 se celebró en el Palacio de Congresos de Castellón, el Acto empresarial “Homenaje a las empresas de la provincia de Castellón”, organizado por la Confederación de Empresarios de Castellón (CEC) y que contó con la presencia del Molt Honorable President de la Generalitat, D. Francisco Camps Ortiz y a la que asistió en su condición de Presidente del CES-CV, D. Rafael Cerdá Ferrer.

CONFERENCIA-DESAYUNO INFORMATIVO DEL FORO DE LA NUEVA SOCIEDAD

El día 11 de junio de 2010, la Secretaría General del CES-CV asistió a la Conferencia-desayuno informativo del Foro de la Nueva Sociedad con D^a. Carmen Maestro, Presidenta del Consejo Escolar del Estado. El Acto, organizado por Nueva Economía Forum y con el patrocinio de Abertis y Fundación Abertis, se celebró en el Hotel Ritz de Madrid.

TOMA DE POSESIÓN DE LOS TRES SÍNDICOS DE CUENTAS

En fecha 15 de junio de 2010, el Presidente del CES-CV acudió a la toma de posesión de los tres síndicos de Cuentas que constituyen el Consell de la Sindicatura de Comptes, celebrada en el Salón de los Espejos de Les Corts, de Valencia. En dicho acto tomó posesión como Presidente de esta Institución, D. Rafael Vicente Queralt, siendo los otros dos síndicos, D^a. Marcela Miró Pérez y D. Antonio Mira-Perceval Pastor.

AUDIENCIA ORGANIZADA POR EL CES EUROPEO

El día 28 de junio de 2010, el Presidente, la Secretaria General y una delegación de consejeros y personal técnico del CES-CV participaron en la Audiencia organizada por el Comité Económico y Social Europeo (CESE) bajo el Título "Los sistemas comunitarios de marcas, dibujos y modelos: un valor añadido para los agentes del comercio local", celebrada en la sede de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) ubicada en Alicante. La Audiencia contó con la participación de diversos consejeros del CES Europeo y del director y director adjunto del Departamento de Asuntos Institucionales y Relaciones exteriores de la OAMI. En dicha audiencia se presentaron, asimismo, las actividades desarrolladas por el Centro español SOLVIT, concluyendo la sesión con la intervención del Presidente de la OAMI, D. Wubbo de Boer, y la Vicepresidenta del CESE, D^a Liina Carr.

AUDIENCIA CON EL MOLT HONORABLE PRESIDENT DE LA GENERALITAT

En fecha 30 de junio de 2010, el Molt Honorable President de la Generalitat recibió en audiencia privada a una representación de la Junta Directiva del CES-CV, encabezada por su Presidente, en la que se hizo entrega de un ejemplar de la

“Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2009”, la cual fue aprobada por el Pleno del Comité en su sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de mayo de 2010. Durante la audiencia, el Presidente del CES-CV informó al Molt Honorable President del contenido de este amplio trabajo, que distribuido en tres partes recoge la mayor parte indicadores económicos y sociolaborales de nuestra Comunidad, constituyendo una importante herramienta de trabajo y consulta para profesionales y docentes.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL EN ESPAÑA

Durante los días 7 al 9 de julio de 2010, una representación de consejeros del CES-CV asistió en Santander a la presentación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral en España, elaborada por el CES de España. El Encuentro, realizado en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad Menéndez Pelayo en su sede de Santander, contó con la participación de diversos consejeros, pertenecientes a los tres grupos del CES estatal, contándose en su inauguración con Ilmo. Sr. D. Marcos Peña, presidente de esta Institución.

MESA REDONDA “PODER Y ECONOMÍA: LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO A DEBATE”

El Presidente del CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, intervino como Ponente en la Mesa Redonda “Poder y Economía: La reforma del mercado de trabajo a debate”, celebrada el día 13 de julio de 2010 en el marco de los cursos y jornadas de verano organizadas por la Universitat d’Estiu de Gandia. El acto, celebrado en la Casa de la Cultura Marqués González de Quirós de Gandia, contó con la participación de D. Rafael Montero Gómis, Secretario general de CIERVAL, D^a. Ofelia Vila Hernández, representante sindical de CCOO-PV y de D. Francisco Javier Ferri Carreres, profesor del Departamento de Análisis Económico de la UVEG.

ACTO DE PRESENTACIÓN OFICIAL DE LA “MEMORIA DEL CES-CV SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

En fecha 16 de julio de 2010 tenía lugar el Acto de presentación oficial de la publicación de la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la

Comunitat Valenciana, elaborada por el CES-CV, celebrado en la Casa dels Caragols, sede oficial de Presidencia de la Generalitat en Castellón. Entre los asistentes se encontraban, el Síndic de Comptes y el Presidente del Consell Jurídic Consultiu, consejeros del CES-CV, diputados autonómicos, autoridades provinciales y locales, y profesores de Universidad. En el mismo, el Presidente del CES-CV realizó una breve descripción del contenido de esta Memoria, que en sus tres Partes recoge diferentes indicadores del panorama económico, social y laboral de nuestra Comunitat y contó además con la asistencia del Director General de Economía, D. Eusebio Monzó.

ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CATALUÑA

El día 19 de julio de 2010, el Presidente del CES-CV participó en su condición de miembro de la Comisión, en el Acto de Constitución de la Comisión para el Estudio de las Sentencias del Tribunal Constitucional sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña, celebrada en las dependencias de la Conselleria de Governació, siendo el Presidente de esta Comisión el Honorable Sr. D. Serafín Castellano Gómez, Conseller de Governació. Nuevamente, en fecha 21 de septiembre, asistió a la segunda reunión de esta Comisión.

CURSO SOBRE “CAMBIO DE MODELO DE CRECIMIENTO: COHESIÓN, EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD”

La Secretaria General del CES-CV, D^a. María José Adalid Hinarejos y una delegación del Gabinete Técnico, asistió en Madrid al Curso “Cambio de modelo de crecimiento: cohesión, empleo y productividad”, organizado por el CES de España, celebrado en San Lorenzo de El Escorial durante los días 19 y 20 de julio, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid. El Encuentro, en el que participaron catedráticos de Economía Aplicada de distintas Universidades, así como consejeros del CES estatal, tenía como finalidad contribuir al debate y reflexión de un nuevo patrón de crecimiento, en la perspectiva de encontrar alternativas de desarrollo que podrían llevarse a cabo en la estructura productiva y de empleo de España, sin dejar al margen los retos de la globalización ni poner en riesgo el modelo actual de bienestar.

ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO RECTOR DE LA UNIVERSITAT JAUME I

En fecha 23 de julio de 2010 el Presidente del CES-CV asistió al Acto Solemne de Toma de Posesión del Nuevo Rector de la Universitat Jaume I de Castelló, Excmo. y Magnífico Sr. D. Vicent Climent Jordá, celebrado en el Paraninfo de esta Universidad bajo la presidencia del Molt Honorable Sr. D. Francisco Camps Ortiz, President de la Generalitat.

REUNIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO VALENCIANO DE UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN SUPERIOR

En fecha 28 de julio de 2010, el Presidente del CES-CV asistió en su condición de miembro a una reunión del Pleno del Consejo Valenciano de Universidades y Formación Superior, celebrado en la sede de la Conselleria d'Educació, en Valencia.

REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PREMIO DEL CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2009

El día 6 de septiembre de 2010 tuvo lugar en Valencia la segunda reunión del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2009, integrado por los Ilmos. Sres. D^a. Aránzazu Calzada, D^a. María Luz Marco, D. Enrique de Miguel, D. Vicente Orts, y D. Rafael Cerdá, en su condición de Presidente.

ENTRADA DE TOROS Y CABALLOS

En fecha 8 de septiembre de 2010, el Presidente del CES-CV, invitado por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe, Sr. Rafael Calvo Calpe, presenció la IV Entrada de Toros y Caballos, Fiesta de Interés Turístico Internacional, en el marco de las Fiestas de Segorbe, celebradas del 6 al 12 de septiembre de 2010.

ALMUERZO DE TRABAJO SOBRE "EUROPA OPINA"

El día 30 de septiembre de 2010, el Presidente del CES-CV, invitado por el Secretario Autonómico de Relaciones con el Estado y con la Unión Europea, D. Rafael Ripio Navarro, asistió al almuerzo de trabajo que bajo el nombre "Europa Opina", reúne a un grupo de especialistas de la Comunitat Valenciana para

reflexionar junto a un experto europeo, sobre temas europeos con incidencia en la Comunitat. El tema abordado durante dicho almuerzo, celebrado en el Casino de la Agricultura de Valencia, fue "El Corredor Mediterráneo: una prioridad europea". En este sentido, la revisión de la Red de Transporte Europea por parte de la Comisión Europea a finales de 2010, reabre la importancia de un corredor mediterráneo que permita conectar toda Europa y que facilite el enlace entre puertos, aeropuertos y plataformas logísticas.

ACTO DE APERTURA DEL AÑO JUDICIAL 2010-2011

EL Presidente del CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer, asistió el pasado 1 de octubre de 2010 al Solemne Acto de Apertura del Año Judicial 2010-2011, celebrado en la Ciudad de la Justicia de Valencia.

ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 9 DE OCTUBRE

El día 9 de octubre de 2010, el Presidente del CES-CV, Ilmo. Sr. D. Rafael Cerdá Ferrer estuvo presente en el Acto Institucional y en la Recepción Oficial conmemorativos del Día de la Comunitat Valenciana, celebrados en el Palau de la Generalitat en Valencia.

SESIÓN PLENARIA DEL ALTO CONSEJO CONSULTIVO EN I+D+i

En fecha 15 de octubre, el Presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana asistió a la Sesión Plenaria del Alto Consejo Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat, celebrado en el Salón de Cortes del Palau de la Generalitat y que fue presidido por el Molt Honorable Sr. President de la Generalitat, D. Francisco Camps.

ACTO DE PRESENTACIÓN DEL LIBRO "REFLEXIONES SOBRE LA VIOLENCIA"

La Secretaria General del CES-CV, D^a. M^a José Adalid Hinarejos, asistió en Valencia al acto de presentación del libro "Reflexiones sobre la violencia", celebrado el pasado 18 de octubre de 2010 y organizado por la Universidad Internacional Valenciana (VIU), el Centro Reina Sofía y S. XXI Editores.

JORNADA ANUAL CONMEMORATIVA DEL DÍA MUNDIAL DEL COOPERATIVISMO

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió a la Jornada Anual Conmemorativa del Día Mundial del Cooperativismo, organizada por la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana, y celebrada en Castellón en fecha 19 de octubre de 2010.

ÚLTIMA REUNIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LOS PREMIOS CES-CV PARA TESIS DOCTORALES, CONVOCATORIA 2009

En fecha 26 de octubre de 2010 tuvo lugar en Valencia la última reunión del Tribunal Calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Convocatoria 2009, integrado por los Ilmos. Sres. D^a. Aránzazu Calzada, D^a. María Luz Marco, D. Enrique de Miguel, D. Vicente Orts, y D. Rafael Cerdá, en su condición de Presidente. El Tribunal, tras un minucioso examen de los trabajos presentados en esta edición, decidió, por unanimidad, declarar desiertos los Premios, agradeciendo a los doctorandos su participación en los mismos, que después de 15 ediciones suponen ya un referente en la divulgación de las materias en las que el Comité desarrolla sus funciones.

II ENCUENTRO ANUAL DE CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES AUTONÓMICOS

Durante los días 28 al 29 de octubre de 2010 tuvo lugar el II Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales Autonómicos, organizada en esta ocasión por el CES de Illes Balears y celebrado en Menorca, asistiendo en representación del CES de la Comunitat Valenciana, D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente de esta Institución.

ESCOLA D'ESTIU 2010 UGT-PV

Una delegación del CES-CV encabezada por la Secretaria General, M^a. José Adalid Hinarejos junto a los técnicos Carmelo Arnás Serrano y Vicent J. Frías Diago asistió durante los días 27 a 29 de octubre de 2010, a la Escola d'Estiu 2010 UGT-PV, en la Escuela de Formación Vicent Redolat del Parc Tecnològic de Paterna, que versó sobre "Un nuevo modelo sostenible para el 2020" y a la que asistieron entre otros ponentes, Cándido Méndez, Secretario General de la UGT, D. Esteban Morcillo, Rector de la Universitat de València y Conrado Hernández, Secretario General de la UGT-PV.

ACTO DE PRESENTACIÓN SOBRE “ESTRATEGIA DE POLÍTICA INDUSTRIAL 2010-2015”

En fecha 2 de noviembre de 2010, el Presidente del CES-CV, invitado por el President de la Generalitat, asistió a la presentación de la Estrategia de la Comunitat Valenciana para la Innovación, la Internacionalización y la Competitividad Empresarial: “Estrategia de Política Industrial 2010-2015”, acto celebrado en el Palau de la Generalitat.

ENTREGA DE LOS PREMIOS AL RENDIMIENTO ACADÉMICO

El día 3 de noviembre de 2010, el Presidente del CES-CV, invitado por el President de la Generalitat, asistió al acto de Entrega de los Premios al Rendimiento Académico, celebrado en el Salón de Cortes del Palau de la Generalitat.

II JORNADA EMPRESARIAL “POR UNA EMPRESA MÁS COMPETITIVA EN UN MERCADO GLOBAL”

El Presidente y una delegación de Consejeros y Gabinete Técnico del CES-CV asistió el día 11 de noviembre de 2010 a la II Jornada Empresarial “Por una empresa más competitiva en un mercado global”, organizada por la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana (CIERVAL) y celebrada en el Salón de Actos de la sede de esta organización en Valencia.

TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE DEL CES DEL REINO DE ESPAÑA

En fecha 15 de noviembre de 2010, el Presidente del CES-CV asistió en Madrid a la Toma de Posesión como Presidente del Consejo Económico y Social del Reino de España de D. Marcos Peña López, celebrada en el Salón de Plenos de la sede de esta Institución.

ENTREGA DE LOS PREMIOS JAIME I 2010

En fecha 25 de noviembre de 2010, el Presidente del CES-CV asistió al Solemne Acto de Entrega de los Premios Rey Jaime I 2010, que bajo la presidencia

de su Alteza Real la Infanta D^a. Margarita y el Excmo. Sr. D. Carlos Zurita, Duques de Soria, se desarrollaron en el Salón Columnario de la Lonja de los Mercaderes de Valencia.

ENTREGA DE LA X EDICIÓN DE LOS PREMIOS FEMEVAL

La Secretaria General del CES-CV, D^a. M^a. José Adalid Hinarejos asistió el día 25 de noviembre de 2010 al Acto de Entrega de la X Edición de los Premios FEMEVAL (Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana), celebrado en el Paraninfo de la Universitat de Valencia.

JORNADA LA EUROREGIÓN DEL ARCO MEDITERRÁNEO, PUERTA DE EUROPA

El día 1 de diciembre de 2010, una delegación del CES-CV, encabezada por el Vicepresidente, D. Manuel Picó Tormo y el Consejero D. Juan José Ortega Sánchez, junto a los técnicos del CES-CV, Angela Corró Tormo, José Juan López Pérez-Madero, Luis A. Montero Cuesta y Vicent J. Frías Diago asistió a Bruselas a la Jornada “La Euroregión del Arco Mediterráneo, puerta de Europa”, celebrada en el Parlamento Europeo y organizada por el Institut d’Economia i Empresa Ignasi Villalonga. El motivo de la jornada era presentar el Manifiesto a favor del reconocimiento del arco mediterráneo para que las instituciones comunitarias declaren al corredor multimodal del arco mediterráneo como uno de los proyectos prioritarios de la red de transporte transeuropeo, siendo además complementario de otros proyectos que ya se han establecido como prioritarios en la Península Ibérica.

ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

En fecha 13 de diciembre de 2010, el Presidente del CES-CV asistió al Solemne Acto de Toma de Posesión de la Excm. Sra. D^a. Pilar de la Oliva Marrades como Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, celebrada en la Sala de Vistas del Palacio de Justicia de Valencia.

CAPÍTULO IV

PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

PUBLICACIONES

En la página web del CES-CV www.ces.gva.es aparece, dentro del apartado de información, el listado de publicaciones que edita el propio Comité.

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana celebrada el día 10 de marzo de 2010 se aprobó la "Memoria de Actividades de 2009", publicándose posteriormente, con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES-CV durante el año 2009.

La Memoria comienza con la presentación de D. Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, y prosigue con una descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES-CV, establece en su artículo 3.6 que el Comité tiene entre sus funciones elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. Así, en la sesión del Pleno del Comité celebrada en Castellón el día 28 de mayo de 2010 se aprobó por unanimidad la "Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2009".

Esta Memoria publicada pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunidad, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunitat Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

Como consecuencia de la convocatoria del Premio Tesis Doctorales se inició, con el objeto de publicar los trabajos premiados, la "Colección Economía y Empresa", donde además de estos premios se pueden publicar otros trabajos de interés científico para el Comité.

Durante el año 2010, no se ha publicado ningún título de esta colección, ya que el premio se declaró desierto.

Asimismo y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la *“Revista de Treball, Economia i Societat”*. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunitat Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Posteriormente se añadió también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana. En abril de 2005, se incluyó una nueva separata que incorporaba los datos sobre el panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana.

Actualmente la periodicidad de la citada revista es trimestral y el último número publicado en el año 2010 es el 58, correspondiente a octubre de 2010.

Por último, cabe decir que en el ámbito interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES-CV durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerias pertinentes y los Diputados de las Corts Valencianes. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

DOCUMENTACIÓN

El Centro de Documentación es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES-CV que necesite utilizarlo.

También este año se ha seguido con la idea ya iniciada en otros años de mantener las suscripciones de estudios y publicaciones periódicas, así como aumentar el número de éstas en las materias que han resultado interesantes para el propio Comité.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. El Banco de España, el Instituto de Empleo (INEM-SPEE) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal y l'Institut Valencià d'Estadística (IVE) es el que principalmente distribuye la información en el ámbito autonómico. La relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerias ha ido en aumento, así como el contacto con otras instituciones como pueden ser las Cámaras de

Comercio, Industria y Navegación y las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la *“Revista de Treball, Economia i Societat”* que edita periódicamente el CES-CV.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas como el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se consultan para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Corts Valencianes.

Como complemento a este trabajo, se mantiene la suscripción a la base de datos sobre jurisprudencia, legislación estatal y autonómica y textos legales del Tribunal Supremo, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, así como los textos legislativos vigentes más importantes.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica, económica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés como *Economist and Jurist*. También se han mantenido suscripciones de publicaciones periódicas como la revista *“Tribuna Social”* (CISS), o actualizaciones de legislación laboral referidas a Seguridad y Salud Laboral (*Lex Nova*) o el *Avance Normativo Laboral y Seguridad Social* (CISS) y el *Boletín Laboral y Seguridad Social* (CISS).

En materia económica se ha continuado con las suscripciones a publicaciones como *“Papeles de Economía”* de la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS), *“Economía-3”* y *“Boletín Económico ICE”* (Información Comercial Española) del Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros.

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité.

En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Temas para el Debate
- Lex Nova (La Revista)

- Cauces. Cuadernos del Consejo Económico y Social de España
- Unión (Revista de U.G.T.)
- Notícies Sindicals (CC.OO.-P.V.)
- Vida Cooperativa
- Informació Estadística del Departament de Treball. Generalitat de Catalunya
- Dictámenes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- La Cámara (Revista de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia)
- Boletín Informativo de la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros
- Noticias SGR (Sociedad de Garantía Recíproca)
- Revista de la CEV (Confederación de Empresarios de Valencia). Cambia a partir de junio de 2009 por la Revista En clave empresarial
- CEC Boletín Informativo de la Confederación de Empresarios de Castellón
- Espacios (Revista Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia)
- La Cámara Informa (Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Castellón)
- CES Info (Publicación mensual del Comité Económico y Social Europeo)
- CEPES Cuadernos de Economía Social
- Noticias IVIE
- Regiones y Municipios de Europa (Boletín de Información del Comité de las Regiones)
- EESC Info (The European Economic and Social Committee)
- Camp Valencia (COAG-Unió de L'auradors)
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- Butlletí d'Informació Agraria. Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Notícies Turisme (Agència Valenciana del Turisme)
- Vox UJI (Periódico de la Universitat Jaume I de Castelló)
- Tráfico. Seguridad Vial
- Noticiero ECISA
- Capital Humano. (IVIE-Bancaja)
- Más Cerca. La revista de correos con soluciones para la empresa
- Quaderns del Voluntariat. Fundació de la Solidaritat i el Voluntariat de la C.V.
- Boletín Informativo de CONSUM
- Espai Cooperatiu (Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado)
- Economía Social (Confesal)
- Coyuntura Económica Valenciana (Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo)
- Revista de Jurisprudencia (El Derecho Editores)

- Abogados (Revista del Consejo General de la Abogacía Española)
- Mutualidad de la Abogacía
- ASAJA. Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Alicante
- Federació. La revista de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies
- CV News. Agència Valenciana del Turisme
- Revista del Consejo de la Juventud de España
- Amnistía Internacional
- Panda
- Solidaridad Internacional
- Greenpeace
- Europa en movimiento
- Unión de Mutuas Informa
- Economistes. Publicación quincenal del Colegio de Economistas de Valencia
- Los economistas opinan. Colegio Economistas de Valencia
- Cuadernos del I.V.A.M.
- GV Comunitaria. Revista Europea de la Direcció General d'Economia de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana
- Revista IVEFA (Instituto Valenciano para el estudio de la empresa familiar)
- DAS. Revista de Acción Social de la Diputación de Castellón
- C, Revista Cultural de la Diputació Provincial de Castelló
- Agrària Comunitat Valenciana. Revista de Información Agroalimentaria
- Dirección y Estrategia
- Empresa y trabajo.coop. El periódico de las Cooperativas de trabajo
- Revista de Biomecánica. Instituto de Biomecánica de Valencia
- Boletín. Fundación BBVA
- Cuadernos de divulgación. Capital y crecimiento. Fundación BBVA
- Observatorio joven de vivienda en España. Consejo de la Juventud de España
- Interreg III B. Sudo News
- Ejecutivos. Revista de Economía y Empresas
- FEPAC. ASAJA Castellón
- Quaderns d'Innovació. UGT-PV
- Análisis regional del mercado laboral y de la inflación. CajaEspaña
- Auditoría Pública
- Relaciones Laborales. Revista Colegio Oficial Graduados Sociales de Valencia
- Revista Valenciana de Economía y Hacienda. Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació
- Cesser Ware
- Win empresa

- News (Revista de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació)
- Indicadors socioeconòmics i laborals. Consell de Treball Econòmic i Social de Catalunya
- Boletín. Observatorio de la negociación colectiva. Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos
- Las Aulas. Revista de Información de la Diputación Provincial de Castelló
- CES Vasco. Boletín Informativo Trimestral
- Empleo activo. Revista de información del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- IFA. Institución Ferial Alicantina
- Premier. La revista exclusiva para usuarios Premier de Sage
- RTVV. La Revista
- Intersindical. Quaderns de l'Administració Pública Valenciana
- Abertis
- Revista IO (Intermon Oxfam)
- Boletín Informativo del sector turístico de la Comunitat Valenciana
- Revista ConsUCE. UCE de la Comunitat Valenciana
- Madera y Mueble en formación. Revista de Confemadera y Federmueble
- Revista de La Unió Musical de Lliria
- El legajo. Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia
- Abante. Revista de Patrimonio Cultural Valenciano
- Profesiones

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico se reciben las obras publicadas en la "Colección Estudios" que edita el CES de España, la colección de "Informes y Estudios. Relaciones Laborales" publicados por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, así como trabajos monográficos de la Fundació Bancaixa, como el realizado sobre Capital Humano, además de otros estudios interesantes como la doctrina legal del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, el Anuario Económico de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón y las monografías editadas por la Fundación Profesor Manuel Broseta.

Asimismo, con el propósito de ampliar el volumen de obras del Centro de Documentación, se realizó petición a una serie de instituciones para que remitiesen obras de su fondo editorial, entre éstas destacan les Corts Valencianes, el Consell Valencià de Cultura, la Universitat Jaume I, la Fundació Caixa Castelló-Bancaixa, la Fundació Bancaixa, la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló y la Diputació de Castelló.

CAPÍTULO V

***GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES
Y MATERIALES***

EL PRESUPUESTO

El artículo 25.1 de la Ley 7/1993 de 7 de julio de creación del CES-CV dispone que el Comité Econòmic i Social contará para el cumplimiento de sus fines con los recursos económicos que al efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. En la misma ley, en el artículo 27.1 se expone que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto que será aprobada por el Pleno y remitida a través de su Presidente a la Conselleria d'Economía, Hisenda i Ocupació que con base en tal propuesta redactará el anteproyecto definitivo.

La Ley 13/2009, de 29 de diciembre de 2009, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio de 2010, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES-CV, asignó al Comité una dotación inicial de 994.850 euros, incluida dentro de las líneas de subvención nominativas, "Dotación Económica al Comité Econòmic i Social" de los Capítulos IV y VII del presupuesto de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació.

De este importe global de 994.850 euros, correspondían 975.920 euros a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 18.930 euros para inversiones reales. La dotación global se ha visto básicamente reducida por la Generalitat en 14.520 euros, ascendiendo el total del presupuesto para 2010 a la cifra de 980.330 euros.

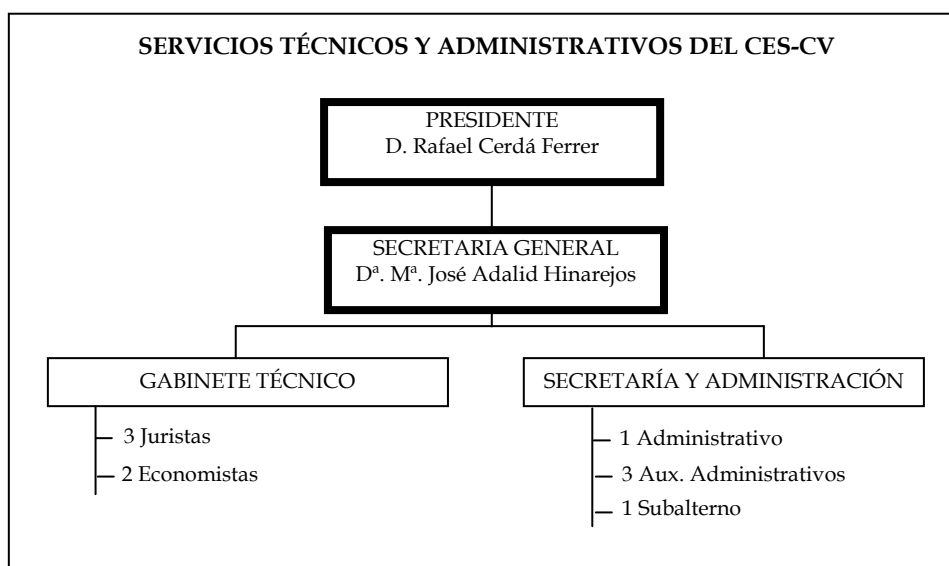
GESTIÓN DE PERSONAL

La Ley de creación del CES de la C.V., en su artículo 3.5 establece la competencia de este organismo público para regular su régimen de organización y funcionamiento interno, incluyéndose en este apartado la potestad para efectuar las contrataciones necesarias para que el Comité pueda llevar a cabo el cometido que dicha ley le encomienda.

La plantilla de personal laboral del Comité, sujeta a una relación de Derecho Privado, está compuesta en la actualidad por cinco asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cuatro componentes del equipo administrativo suman el total de 9 de la plantilla en activo del CES-CV.

El siguiente cuadro refleja la situación del personal del CES-CV a fecha 31 de diciembre de 2010.

Nivel	2008			2009			2010		
	Fijos	Interinos	Excedencia	Fijos	Interinos	Excedencia	Fijos	Interinos	Excedencia
Asesor Técnico	5	0	0	5	0	0	5	0	0
Administrativo	1	0	0	1	0	0	1	0	0
Auxiliar Administrativo	2	0	1	2	0	1	2	0	1
Subalterno	0	1	1	0	1	1	0	1	1
TOTAL	8	1	2	8	1	2	8	1	2



GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES-CV durante todo el año 2010 que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos corrientes variables del Presupuesto, especialmente en los conceptos: "Publicaciones" y "Gastos diversos y atenciones representativas. Propaganda, reuniones y conferencias". Los principales gastos que se incluyen en el concepto "Gastos de Publicaciones" son: la publicación de la Memoria Anual de Actividades y la Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana y la Revista de Treball, Economia i Societat que publica el CES-CV, puesto que como hemos dicho en el año 2010 tampoco se realizó ninguna publicación de las Tesis Doctorales de los premios convocados por el CES-CV.

En cuanto a los gastos de funcionamiento fijos, el mayor importe es el soportado por los gastos de arrendamiento del local donde se ubica el CES-CV y mantenimiento del mismo.

COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS

El Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES-CV. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES durante el ejercicio de 2010 se han destinado principalmente a la dotación de equipamiento técnico e informático, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

ANEXO 1

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE
AL CES-CV**

I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV

I.1 - LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

TEXTO	CONTENIDO	DOGV
Decreto 8/1991, de 10 de Enero	Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana	25/01/91
Ley 1/1993, de 7 de Julio	Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana	14/07/93
Decreto 58/1994, de 22 de Marzo	Nombramiento de los miembros del CES	06/04/94
Ley 3/1994, de 2 de Mayo	Modificación del Art. 2.5 de la Ley 1/1993 (Sede del CES)	09/05/94
Acuerdo de 29 de Julio de 1994	Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES	05/09/94

DECRETOS		DOGV
86/1994, de 10 de Mayo		16/05/94
164/1994, de 29 de Julio		29/08/94
256/1995, de 3 de Agosto		04/08/95
264/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
265/1995, de 29 de Agosto		30/08/95
296/1995, de 30 de Octubre		31/10/95
345/1995, de 28 de Noviembre		29/11/95
346/1995, de 28 de Noviembre	CESES	29/11/95
360/1995, de 29 de Diciembre	Y	31/12/95
34/1996, de 5 de Marzo	NOMBRAMIENTOS	12/03/96
105/1996, de 5 de Junio		17/06/96
106/1996, de 5 de Junio		17/06/96
171/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
172/1996, de 2 de Octubre		07/10/96
223/1996, de 26 de Noviembre		29/11/96
224/1996, de 26 de Noviembre		29/11/96
229/1996, de 10 de Diciembre		16/12/96

DECRETOS		DOCV
230/1996, de 10 de Diciembre		16/12/96
21/1997, de 11 de Febrero		12/02/97
264/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
265/1997, de 21 de Octubre		23/10/97
14/1998, de 24 de Febrero		09/03/98
15/1998, de 24 de Febrero		09/03/98
45/1998, de 15 de Abril		23/04/98
46/1998, de 15 de Abril		23/04/98
168/1998, de 8 de Octubre		15/10/98
48/1999, de 30 de Marzo	CESES	06/04/99
183/1999, de 19 de Octubre	Y	21/10/99
165/2000, de 31 de Octubre	NOMBRAMIENTOS	09/11/00
95/2001, de 12 de Junio		15/06/01
19/2002, de 8 de febrero		15/02/02
08/2003, de 4 de febrero		07/02/03
16/2003, de 4 de marzo		06/03/03
188/2003, de 26 de septiembre		29/09/03
208/2003, de 17 de octubre		20/10/03
41/2004, de 26 de marzo		30/03/04
169/2004, de 10 de septiembre		20/09/04
51/2006, de 21 de abril		26/04/06
125/2006, de 15 de septiembre		18/09/06
126/2006, de 15 de septiembre		18/09/06
161/2006, de 20 de octubre		23/10/06
126/2007, de 27 de julio		30/07/07
227/2007, de 23 de noviembre		26/11/07
69/2009, de 22 de mayo		26/05/09
97/2009, de 17 de julio		21/07/09

I.2 - LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

TEXTO	CONTENIDO
<ul style="list-style-type: none">• Ley I.R.P.F.• Ley I.V.A.• Ley General Seguridad Social• Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público• DT Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado• Decreto del Consell 24/1997 de 11/02/97 y Decreto del Consell 88/2008 de 20/06/08• Decreto 204/1990, 26/12/90, del Consell de la G.V.• Real Decreto 1.515/2007, 16/11/07	<ul style="list-style-type: none">Indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinariosReintegro de transferencias corrientes y de capitalPlan General de Contabilidad para PYMES y Microempresas
<ul style="list-style-type: none">• Resolución de 18/06/91 de la Intervención General de la G.V.	<ul style="list-style-type: none">Información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de la Hacienda Pública de la G.V.
<ul style="list-style-type: none">• Decreto Legislativo, 26/06/91 del Consell de la G.V.• Ley 1/1993, de 07/07/93 de la G.V.• Acuerdo de 29/07/94 del Gobierno Valenciano	<ul style="list-style-type: none">Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la G.V.Ley de creación del CES de la C.V.Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES de la C.V.
<ul style="list-style-type: none">• Orden de 14/07/95 Conselleria de Economía y Hacienda• Ley 43/1995, de 27 de diciembre• Ley 9/1995, de 31/12/95 de la G.V.• Ley 4/1996, de 30/12/96 de la G.V.• Ley 15/1997, de 29/12/97 de la G.V.• Ley 11/1998, de 29/12/98 de la G.V.• Ley 10/1999, de 30/12/99 de la G.V.• Ley 12/2000, de 28/12/00 de la G.V.• Ley 10/2001, de 27/12/01 de la G.V.• Ley 12/2002, de 27/12/02 de la G.V.• Ley 17/2003, de 30/12/03 de la G.V.• Ley 14/2004, de 29/12/04 de la G.V.• Ley 15/2005, de 26/12/05 de la G.V.• Ley 11/2006, de 27/12/06 de la G.V.• Ley 15/2007, de 27/12/07 de la G.V.	<ul style="list-style-type: none">Normas para la elaboración de los Presupuestos de la G.V. para 1996.Ley del Impuesto sobre SociedadesPresupuestos de la G.V. para 1996Presupuestos de la G.V. para 1997Presupuestos de la G.V. para 1998Presupuestos de la G.V. para 1999Presupuestos de la G.V. para 2000Presupuestos de la G.V. para 2001Presupuestos de la G.V. para 2002Presupuestos de la G.V. para 2003Presupuestos de la G.V. para 2004Presupuestos de la G.V. para 2005Presupuestos de la G.V. para 2006Presupuestos de la G.V. para 2007Presupuestos de la G.V. para 2008

- Ley 17/2008, de 29/12/08 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 2009
- Ley 13/2009, de 29/12/09 de la G.V. Presupuestos de la G.V. para 2010

ANEXO 2

**II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES
EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS
LEYES DE LA GENERALITAT
VALENCIANA**

II. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

ESTUDIO COMPARATIVO DE LOS DICTÁMENES DEL CES EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA APROBADAS DURANTE EL AÑO 2010

Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana (D.O.C.V. nº 6.262, de 7 de mayo de 2010)

Antecedentes

El día 18 de septiembre de 2008 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller de Justícia i Administracions Públiques, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley de Administración electrónica de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 26 de septiembre de 2008 se reunió en Castellón en sesión de trabajo la Junta Directiva, en funciones de Comisión, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana. A la misma asistió D. Marcelino Alonso Robles, Director General de Modernización y Administraciones Públicas, de la Conselleria de Justícia i Administracions Públiques, asistido por D. Josep M^a. García Barrio, Asesor Técnico de la mencionada Dirección General, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Junta Directiva y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 8 de octubre de 2008, se reunió en Castellón la Junta Directiva para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 22 de octubre de 2008, y aprobado por unanimidad, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminó constaba de una Exposición de Motivos y un total de 59 artículos estructurados en un Título Preliminar y cuatro Títulos con sus correspondientes Capítulos, trece Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y ocho Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo y 57 artículos estructurados en un Título Preliminar y cuatro Títulos, con sus correspondientes Capítulos, doce Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria Única y siete Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES-CV opinaba que el texto normativo que se dictaminó regulaba una materia técnica, que entrañaba una elevada dificultad para una parte importante de los ciudadanos. Por ello, el Comité entendía que la terminología empleada en el Anteproyecto debería facilitar la comprensión de su contenido, evitando el uso de determinados vocablos que se empleaban a lo largo del articulado, entre otros, compartición, interoperabilidad, separabilidad, etc.

Observaciones al articulado

En el **artículo 2** (Ámbito de aplicación), el Comité indicaba que el contenido del artículo 2 del Anteproyecto recogía el ámbito de aplicación de la ley, concretando las entidades que están sujetas a ella. Por su parte, las disposiciones finales primera y segunda establecían los plazos de aplicación de la ley, por lo que el CES-CV entendía que no era necesario que el apartado 1 de este artículo se remitiese a los términos señalados en las mencionadas disposiciones.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 2. Ámbito de aplicación

“La presente ley será aplicable a: (...)”.

Respecto al **artículo 5** (Definiciones), en el punto 1, el CES-CV apuntaba que a lo largo del texto normativo se hacía referencia a las “Administraciones” o “Administraciones Públicas”, no quedando claro, en diversas ocasiones, si la mención está hecha a la Administración Local, Autonómica o Estatal. Por ello, el Comité consideraba que en cada caso debería concretarse con claridad el ámbito territorial, evitando así interpretaciones erróneas.

En la ley el artículo tiene la siguiente dicción:

Artículo 5. Definiciones

“1. A los efectos de la presente ley, se entiende por “administraciones” o “administraciones públicas”, las administraciones, instituciones, entidades y

corporaciones señaladas en el apartado 1 del artículo 2 de la presente ley, salvo que por el contexto en que se mencionen se infiera un ámbito diferente, bien más estricto o más amplio.

De igual manera y con la misma salvedad del anterior párrafo, dentro del término "entidades" que se utilice a lo largo de la presente ley, se entenderán englobadas todas las citadas o aludidas en todos los apartados del artículo 2 de la misma.

A los mismos efectos, se entenderá por sector público de La Generalitat el conjunto de entidades mencionadas en los apartados 1, letras a y b y 3, párrafo primero, del artículo 2 de la presente ley".

El **artículo 12** (Sedes electrónicas de la Administración Corporativa), el CES-CV proponía que se sustituyera el término "Administración Corporativa" por el de "Corporaciones de Derecho Público", tanto en el título de este artículo como en su contenido, considerándolo más correcto y ajustado a lo establecido en el artículo 2.1, apartado e) del Anteproyecto.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 12. Sedes electrónicas de las corporaciones de derecho público

"Las sedes electrónicas de los colegios profesionales, de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación o de sus consejos autonómicos, así como el resto de corporaciones de derecho público del ámbito de la Comunitat Valenciana (...)".

Sobre el **artículo 56** (Consejo de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana), el Comité indicaba que el contenido del Anteproyecto de Ley mostraba la intención de crear el Consejo de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, por lo que el CES-CV estimaba conveniente que el artículo estableciera con claridad que dicho Consejo se creará mediante decreto del Consell, por tanto, proponía sustituir la expresión "podrá crearse" por "se creará".

Así mismo, el Comité consideraba oportuno recoger una breve explicación del motivo por el que se deberá respetar la presencia de los municipios de interior en el Consejo de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana.

En la ley la redacción es la siguiente:

Artículo 57. Consejo de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana

"Mediante decreto del Consell se creará y regulará el Consejo de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana (...)".

Deberán formar parte necesariamente del Consejo de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, en la proporción y términos que se disponga reglamentariamente, las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana así como la Federación de Municipios y Provincias. Se garantizará, igualmente, la representación directa en su seno de los municipios de la Comunitat Valenciana, en función de franjas de población de los mismos y que, en todo caso, deberá respetar la presencia de los más pequeños y de los de sus comarcas del interior, incluidos especialmente en planes estratégicos de fomento”.

Ley 6/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell (D.O.C.V. nº 6.281, de 3 de junio de 2010)

Antecedentes

El día 15 de marzo de 2010 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller d’Educació, por el que se solicitaba, con carácter de urgencia, la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 22 de marzo de 2010 se reunió en Castellón, en sesión de trabajo, la Junta Directiva, en funciones de Comisión, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana. A la misma reunión asistió D^a. M^a. Concepción Gómez Ocaña, Secretaria Autonòmica de la Conselleria d’Educació, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Junta Directiva y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, el día 26 de marzo de 2010, se reunió en Castellón, en sesión de trabajo, la Junta Directiva, en funciones de Comisión, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989, del Consell de la Generalitat Valenciana que fue elevado al Pleno del día 29 de marzo de 2010 según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, aprobándose por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de Exposición de Motivos, Artículo único, Disposición Transitoria, dos Disposiciones Finales, Disposición Derogatoria Única y un Anexo con el contenido de los artículos octavo y catorce.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, Artículo único, Disposición Transitoria, Disposición Derogatoria Única, dos Disposiciones Finales y un Anexo con el contenido de los artículos octavo y catorce.

Valoración y observaciones de carácter general

El CES-CV, en relación a este Anteproyecto de Ley, quiso manifestar una consideración de carácter general, dada la importancia que suponía la educación en la sociedad actual, como factor decisivo para el desarrollo económico y social y la mejora de la formación de la ciudadanía. En tal sentido, los órganos de participación deberían conformarse y actuar de la manera más adecuada y con el mayor consenso posible, con el fin de posibilitar una mejora general de la enseñanza que redunde en la mejora de la formación y que posibilite un mejor acceso al empleo.

Por otra parte, el Comité consideraba que todas las referencias que aparecían en el texto, relativas a las organizaciones patronales, deberían modificarse e indicarse la denominación de organizaciones empresariales más representativas.

Observaciones al articulado

En el **Anexo I**, del Anteproyecto de Ley, en relación al artículo octavo, punto dos, el Comité consideraba que se debería dar una nueva redacción a los apartados e), g) y p), s), así como la supresión del apartado t) del mencionado punto.

Dos. Artículo octavo (Anexo I)

Punto Dos. En el Consell Escolar de la Comunitat Valenciana estarán representados los siguientes sectores:

e) Representantes de los centros privados, correspondiendo su designación a las organizaciones empresariales de la enseñanza con mayor representación.

El CES-CV, valoraba la importancia de las cooperativas en la enseñanza y proponía una adición al mencionado artículo que quedaría con la siguiente redacción:

e) Representantes de los centros privados, entre ellos las cooperativas de enseñanza, correspondiendo su designación a las organizaciones empresariales de la enseñanza con mayor representación.

El CES-CV proponía que, en atención a la observación de carácter general anteriormente mencionada, debería darse una nueva redacción al apartado g) de este punto, que quedaría de la siguiente manera:

g) Las organizaciones empresariales más representativas.

En el punto p) se entendía que la representación del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana debería concretarse de una manera precisa y añadir en el artículo quién será el representante del mismo organismo que estará en el seno del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana.

En el punto s) el CES-CV proponía la modificación del mismo que quedaría la siguiente redacción:

s) El personal que ejerza funciones vinculadas con la integración del alumnado procedente de otros países, la representación será designada por los órganos del Consejo Valenciano de la Inmigración.

En el punto t) relativo al personal del sector empresarial, el CES-CV propuso la supresión del mismo, por estar ya recogida esta representación en otros apartados.

Este punto en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo octavo. Miembros del Consell Escolar de la Comunitat Valenciana.

2. El Consell Escolar de la Comunitat Valenciana estará integrado por:

g) Las organizaciones empresariales más representativas.

q) Un o una representante designado por el Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana.

s) El personal que desempeñe funciones vinculadas con la integración del alumnado procedente de otros países, cuya representación será designada por el conseller o la consellera competente en materia de inmigración.

En la Disposición Transitoria, en relación con la composición de la Comisión Permanente de Trabajo, el CES-CV entendía que en los apartados g) y h) de esta

disposición deberían figurar “un representante de las organizaciones sindicales más representativas” y “un representante de las organizaciones empresariales más representativas”. Asimismo, en el apartado c) relativo a los profesores, éstos deberían ser designados por las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Y en el apartado e), el representante del alumnado, debería ser propuesto por la organización mayoritaria.

En la ley la redacción ha sido la siguiente:

Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio.

7. *Un o una representante de las organizaciones sindicales de trabajadores o trabajadores más representativas.*

8. *Un o una representante de las organizaciones patronales más representativas.*

Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana (D.O.C.V. nº 6.310, de 14 de julio de 2010)

Antecedentes

El día 1 de diciembre de 2009 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito de la Honorable Consellera de Justicia y Administraciones Públicas, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El día 9 de diciembre de 2009 se reunió en sesión de trabajo la Junta Directiva, en funciones de Comisión, para elaborar el Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana. A la misma asistió D. Pedro J. García Ribot, Director General de Función Pública, acompañado de D. José Albert Cebellán, Jefe de Área de Función Pública de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Junta Directiva y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, los días 15 y 17 de diciembre de 2009, se reunió la Junta Directiva para concluir la elaboración del Borrador de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 17 de diciembre de 2009, según lo preceptuado en el artículo 14.5

del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, aprobándose por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, 155 artículos estructurados en once Títulos, con sus correspondientes Capítulos, veintisiete Disposiciones Adicionales, nueve Disposiciones Transitorias, tres Disposiciones Finales y cuatro Anexos.

La Ley aprobada constó de Preámbulo, 156 artículos estructurados en once Títulos, con sus correspondientes Capítulos, veinte Disposiciones Adicionales, once Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales y cuatro Anexos.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana valoraba positivamente la tramitación del Anteproyecto de Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, que ha contado con el acuerdo de la mayoría de las organizaciones sindicales de nuestra Comunidad.

Por otro lado, el CES-CV consideraba de suma importancia el contenido de esta Ley, cuya entrada en vigor afectará a un elevado número de empleados de las diferentes Administraciones Públicas.

Observaciones al articulado

El **artículo 13** (Composición), el CES-CV consideraba positiva la creación del Consell Assessor de la Función Pública Valenciana, cuyo fin es analizar, estudiar y asesorar en materia de empleo público.

Asimismo, entendía que entre los 9 vocales electivos, a los que se refiere el apartado 4 de este artículo, podrían incluirse como expertos a las organizaciones sindicales.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 13. Composición

(...)

4. Asimismo, serán vocales natos del Consell Assessor de la Función Pública Valenciana, las siguientes personas:

c) Dos, en representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación I.

En el **artículo 79** (Retribuciones del personal funcionario en prácticas), el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana creía adecuado garantizar que el personal funcionario en prácticas pudiese recibir los trienios correspondientes al servicio prestado previamente en la administración como funcionario interino en el mismo grupo.

El artículo aprobado en la ley presenta el siguiente tenor:

Artículo 80. Retribuciones del personal funcionario en prácticas

3. Quien esté prestando servicios en la misma administración como personal funcionario interino o contratado laboral temporal, podrá continuar percibiendo los trienios que tuviera reconocidos hasta el momento de su nombramiento como personal en prácticas.

En relación a las **Disposiciones Transitorias**, el Comité proponía incluir una nueva Disposición Transitoria que estableciera que al personal interino que presta actualmente sus servicios en la Generalitat Valenciana y sus puestos sean adscritos a un cuerpo, escala o agrupación profesional con modificaciones en los requisitos, se les garantizase su permanencia en los mismos hasta la provisión reglamentaria de estos puestos.

En la ley se ha añadido una nueva disposición transitoria, la undécima que ha tenido la redacción siguiente:

Disposición transitoria undécima. Régimen transitorio para el personal que no cumpla los requisitos concretos exigidos para la pertenencia al cuerpo, agrupación profesional funcionarial o escala

1. El personal temporal que no cumpla los requisitos concretos exigidos para la pertenencia al cuerpo, agrupación profesional funcionarial o escala en el que se clasifique el puesto que se encuentra desempeñando, continuará ocupando el mismo en tanto no concurra alguna de las causas de cese previstas en esta ley.

Ley 11/2010, de 16 de julio, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas (D.O.C.V. nº 6.315, de 21 de julio de 2010)

Antecedentes

El día 18 de enero de 2010 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito de la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania, por el que se remitía el Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas. Así mismo, se

envió la memoria económica de acompañamiento a la tramitación administrativa del Anteproyecto de Ley.

El día 11 de febrero de 2010 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Protección Social, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, Reguladora del Estatuto de las Personas Cooperantes Valencianas. A la misma asistió D. Alexandre Català Bas, Subsecretario de la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Comisión y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, en fecha 19 de febrero de 2010, se reunió la Comisión de Protección Social para concluir la elaboración del Proyecto de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 19 de febrero de 2010, y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, trece artículos estructurados en seis Capítulos, Disposición Adicional Única, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

El texto de la Ley aprobado consta de Preámbulo, catorce artículos estructurados en seis Capítulos, Disposición Adicional Única, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el CES-CV consideraba positiva la tramitación de esta Ley que regula el Estatuto de las personas cooperantes valencianas, pionera en el ámbito autonómico español y cuyo objetivo es especificar, complementar y adaptar la normativa estatal vigente al marco establecido por la Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la cooperación al desarrollo en la Comunitat Valenciana, en determinadas materias.

Por otro lado, atendiendo a la inexistencia de diferencias en los requisitos y beneficios que la Ley establece para los cooperantes valencianos y, por tanto, no existe diferencia entre un cooperante laico y uno religioso, el CES-CV consideraba que en lugar de recoger un capítulo específico para las personas misioneras valencianas, se podría incluir a éstas en el artículo 2, "*Sujetos de la cooperación*", haciendo referencia a su especial relación institucional con la Iglesia Católica o con cualquier otra iglesia, confesión o comunidad religiosa inscrita en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, y vinculando la

figura del misionero a los requisitos y beneficios que la Ley establece. Esta consideración no se tuvo en cuenta y en la ley aparece el Capítulo IV referido a las personas misioneras valencianas.

Observaciones al articulado

En el **artículo 4** (Derechos de la persona cooperante valenciana), el CES-CV consideraba que la Ley que se dictaminaba establecía en su artículo 3 que su ámbito de aplicación son las personas cooperantes, por lo que el CES-CV entendía que el derecho a las prestaciones que se contemplan en el artículo 4 no debe limitarse sólo a la participación de éstas en los proyectos financiados por la Generalitat.

Asimismo, el Comité proponía eliminar el apartado e) del punto 6 de este artículo, dado que la Ley 7/2007, de 12 de diciembre, del Estatuto Básico del Empleado Público y la futura Ley para la Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana regulan ya la situación a que se hace referencia en este apartado.

El contenido de este apartado e) del punto 6, del presente artículo ha sido suprimido en la ley.

Sobre el **artículo 5** (Deberes de la persona cooperante valenciana), el CES-CV consideraba oportuno concretar en el apartado d) de este artículo que la obligación por parte del cooperante de presentarse ante la Oficina Técnica de Cooperación para informar de su labor, se entiende que sólo tendrá lugar cuando aquellos países dispongan de dicha oficina.

Este artículo en la ley ha tenido la redacción siguiente:

Artículo 6. Deberes de la persona cooperante valenciana

(...)

4. Notificar su llegada y presentarse ante la Oficina Técnica de Cooperación, a través, en su caso, del agente de la cooperación internacional al desarrollo de la Comunitat Valenciana con el que tenga establecida la relación jurídica, al objeto de informar de la labor y tareas asignadas, así como de establecer la forma y mecanismos de contacto durante su estancia, si aquella se hubiera constituido formalmente en el país de destino de la persona cooperante.

En relación al **artículo 8** (Sujetos), el CES-CV proponía sustituir el término “detenten” por “ostenten”, para ajustar a su fin el contenido de este artículo

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 11. Sujetos

A los efectos de esta ley, se considerarán personas voluntarias valencianas a aquellas que ostenten la condición política de valencianos y valencianas y que, reuniendo las características determinadas en la Ley Valenciana 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado, participen de manera altruista en las actividades de los programas o proyectos de cooperación para el desarrollo, a través de la entidad pública o privada en la que preste sus servicios y estén debidamente inscritas en el Registro Autonómico de las Personas Cooperantes Valencianas.

En cuanto a las Disposiciones Adicionales, en la **Disposición final segunda** (Desarrollo reglamentario), el Comité estimaba conveniente que las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de la presente Ley sean dictadas por el Consell en el menor plazo posible.

En la ley, el contenido de la Disposición Adicional Segunda es el siguiente:

Disposición Final segunda. Desarrollo reglamentario

Se faculta al Consell para que dicte cuantas disposiciones reglamentarias sean necesarias para el desarrollo de la presente Ley en un plazo máximo de seis meses.

Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado (D.O.C.V. nº 6.414, de 10 de diciembre de 2010)

Antecedentes

El día 31 de mayo de 2010 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito del Honorable Conseller d'Educació por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

De igual modo, se remitía a la sede del CES-CV la Memoria Económica y la Memoria sobre la Necesidad y Oportunidad del citado Anteproyecto de Ley.

El día 9 de junio de 2010 se reunió en sesión de trabajo la Junta Directiva, actuando en funciones de Comisión, para elaborar el Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado. A la misma asistió el Ilmo. Sr. D. Mariano Vivancos Comes, Subsecretario de la

Conselleria d'Educació, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Junta Directiva y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, el día 14 de junio de 2010, se reunió la Junta Directiva para concluir la elaboración del Borrador de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 15 de junio de 2010, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, aprobándose por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, ocho artículos estructurados en dos Capítulos, Disposición Adicional Única, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo y 8 artículos estructurados en dos Títulos, Disposición Adicional Única, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana consideraba oportuna la elaboración del Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado, por parte de la Conselleria d'Educació, ya que pretende refrendar dicha autoridad y responder así a una demanda social existente en esta materia.

El CES-CV consideraba que debería complementarse la ley con una serie de medidas encaminadas a mejorar el clima escolar, entre las que cabe destacar la incorporación de nuevos profesionales en el ámbito de los centros, la formación de los componentes de la comunidad educativa en la resolución de conflictos y estrategias de aula y la introducción de nuevas metodologías más activas, solidarias e interactivas.

En este sentido, alguna de estas observaciones ha quedado reflejada en la ley de la siguiente manera.

Artículo 4. Derechos del personal docente

1. Al personal docente, dentro del ámbito de la convivencia escolar, se les reconocen los siguientes derechos:

(...)

f) A recibir la formación profesional y el apoyo a su labor docente por parte de la Conselleria competente en materia de educación.

Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat (D.O.C.V. nº 6.429, de 31 de diciembre de 2010)

El día 5 de octubre de 2010 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Honorable Vicepresident Segón, Conseller d'Economia, Hisenda i Ocupació, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, punto 1, apartado a) de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley también se han remitido a este organismo las memorias económicas y/o justificativas relativas a:

- Modificación del Texto refundido de la Ley 1/2005, de 25 de febrero, de Tasas de la Generalitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, del Tramo Autonómico del I.R.P.F. y restantes tributos cedidos.
- Modificación de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 11/1994, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 13/2004, de Caza de la Comunitat Valenciana.
- Ampliación de las faltas y sanciones incluidas en los artículos 72 y 73 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Modificación de la Ley 14/2003, de Patrimonio de la Generalitat.
- Modificación de la Ley 4/2007, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.
- Modificación de la Ley 8/2007, de la Generalitat, de Ordenación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y de la Creación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 4/1998, del Juego de la Comunitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 3/2000, por la que se crea el Servef.
- Modificación de la Ley 2/2004, de la Generalitat, de creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).

- Modificación de la Ley 2/1998, de la Generalitat Valenciana, de la Música.
- Modificación de la Ley 3/2006, de la Generalitat, de creación del Consell Valencià de l'Esport.
- Modificación de la Ley 1/1998, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.
- Modificación de la Ley 9/1988, de Pesca Marítima de la Generalitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 6/2003, de la Generalitat, de Ganadería de la Comunitat Valenciana.
- Modificación de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.
- Modificación de la Ley 2/2005, de Ordenación del Sector Vitivinícola de la Comunitat Valenciana.
- Incorporación de cláusulas de pago aplazado en los proyectos de inversión de las sedes judiciales del Plan denominado JUSTI-SEU.
- Declaración por urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa proyectada para la ejecución de diversas obras.
- Modificación de la Ley 6/1999, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías de la Comunitat Valenciana. Nueva denominación del Instituto Valenciano de Seguridad Pública, que pasaría a denominarse Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias de la Generalitat (IVASPE).

De forma inmediata el Presidente del CES-CV convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

Los días 7 y 19 de octubre se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, para elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que fue elevado al Pleno del día 21 de octubre de 2009, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, aprobándose por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley dictaminado constó de: Exposición de Motivos, junto a 23 Capítulos, 95 Artículos, 2 Disposiciones Adicionales, 1 Disposición Derogatoria y 2 Disposiciones Finales.

El texto de la Ley aprobado consta de: Preámbulo, junto a 30 Capítulos, 134 Artículos, 4 Disposiciones Adicionales, 2 Disposiciones Derogatorias y 2 Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el CES-CV puso de manifiesto la dificultad que conllevaba dictaminar un texto legal tan complejo como el que nos ocupa, en un plazo tan corto como el previsto en el trámite de urgencia solicitado por la Administración y previsto en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV.

De igual modo que en dictámenes anteriores, el CES-CV consideraba que la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para el año 2011, debería incluir únicamente las modificaciones relativas a las leyes con repercusión económica directa y aquellas que sean de urgente necesidad de adaptación para el correcto funcionamiento de la Administración Autonómica. El resto debería regularse por leyes más específicas que eviten la dispersión normativa.

Observaciones al articulado

En el **artículo 90** (Se modifica el apartado cuatro, sección 2ª “Denominación de origen protegida, indicación geográfica protegida, especialidad tradicional garantizada y agricultura ecológica” del artículo 53 “Protección de los sistemas de calidad agroalimentaria), el CES-CV entendía que en el último párrafo del apartado cuatro falta el calificativo “ecológica”, de modo que quedaría redactado de la siguiente manera: *“La certificación de los productos, con denominación de origen protegida, indicación geográfica protegida, los calificados como agricultura ecológica conforme a lo previsto en las normas de desarrollo reglamentario.”*

Este artículo en la ley ha tenido la redacción siguiente:

Artículo 99. Se modifica el apartado cuatro, sección 2ª “Denominación de origen protegida, indicación geográfica protegida, especialidad tradicional garantizada y agricultura ecológica” del artículo 53 “Protección de los sistemas de calidad agroalimentaria”.

Cuatro. Control y certificación.

2. (...)

La certificación de los productos con denominación de origen protegida, indicación geográfica protegida, los calificados como agricultura ecológica o especialidades tradicionales garantizadas, se realizará conforme a lo previsto en las normas de desarrollo reglamentario.

Ley 18/2010, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de Juventud de la Comunitat Valenciana (D.O.C.V. nº 6.429, de 31 de diciembre de 2010)

Antecedentes

El día 7 de abril de 2010 tuvo entrada en la sede del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, escrito de la Honorable Consellera de Bienestar Social, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Juventud de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El Anteproyecto de Ley iba acompañado de la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe sobre la necesidad y oportunidad.
- Memoria económica.
- Documentación relativa al trámite de audiencia.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y Gastos.
- Informe de la Intervención General.
- Informe de la Subsecretaria de la Conselleria de Bienestar Social.

El día 26 de abril de 2010 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Protección Social, para elaborar el Borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Juventud de la Comunitat Valenciana. A la misma asistió D. Adrián Ballester Espinosa, Director General de la Juventud, explicando el contenido del citado Anteproyecto a los miembros de la Comisión y respondiendo a las cuestiones que le fueron planteadas.

Nuevamente, el día 28 de abril de 2010, se reunió la Comisión de Protección Social para concluir la elaboración del Borrador de Dictamen, que fue elevado al Pleno del día 3 de mayo de 2010, según lo preceptuado en el artículo 14.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, aprobándose por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, 56 artículos estructurados en cuatro Títulos, con sus correspondientes Capítulos y Secciones, dos Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

La Ley aprobada constó de Preámbulo y 58 artículos estructurados en cuatro Títulos, con sus correspondientes Capítulos y Secciones, tres Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y dos Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana valoró positivamente la remisión del Anteproyecto de Ley de la Generalitat, de la Juventud de la Comunitat Valenciana, junto a la documentación que ha acompañado el proceso de elaboración del citado Anteproyecto, por parte de la Conselleria de Bienestar Social.

Observaciones al articulado

Respecto al **artículo 3** (Principios rectores), el Comité estimaba que debería reforzarse el contenido del apartado a) de este artículo, en relación a la difusión entre los jóvenes de los valores democráticos, constitucionales y estatuarios, como pilar de los principios rectores de la Ley.

Este artículo en la ley ha tenido la redacción siguiente:

Artículo 3. Principios rectores

Son principios rectores de la presente ley los siguientes:

a) La difusión, entre la juventud, de los valores democráticos, constitucionales y estatuarios, como pilares de los principios rectores de esta ley.

En el **artículo 29** (Procedimiento para adquirir la condición de miembro), en el apartado 2 c) de este artículo el CES-CV entendía que cuando en los miembros del Consell de la Joventut se produzca la pérdida de alguno de los requisitos exigibles o se incumplan los deberes previstos en el reglamento de funcionamiento del Consell, teniendo en cuenta que las consecuencias son la pérdida de la cualidad de miembro del mismo, debería remitirse al procedimiento establecido en su reglamento de régimen interno.

Este artículo en la ley ha quedado redactado de la manera siguiente:

Artículo 30. Procedimiento para adquirir la condición de miembro

2. Se perderá la cualidad de miembro por cualquiera de las siguientes causas:

c) Cuando le sobrevenga la pérdida de alguno de los requisitos que le son exigibles, según lo determinado en el artículo precedente, o incumpla los deberes que se establezcan en el reglamento de funcionamiento del Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana y así lo acuerde en ambos casos la Asamblea General, a propuesta de la Comisión Permanente y previa audiencia de la entidad interesada.

Sobre el **artículo 36** (Escuelas de formación), en el apartado 2, el Comité proponía la sustitución del término “deberán obtener una formación...”, por “deberán disponer de una formación...”.

El texto incluido en la ley presenta la siguiente redacción.

Artículo 37. Escuelas de formación

2. Las personas que realicen o vayan a realizar actividades educativas de tiempo libre, así como funciones de coordinación de actividades de tiempo libre y de dirección de instalaciones, con niños y jóvenes, en la Comunitat Valenciana, deberán disponer una formación y acreditación adecuadas de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

En el **artículo 45** (Medidas para la ejecución del Pla Jove), el CES-CV entendía que en el apartado 3, debería eliminarse la referencia a la Federación Valenciana de Concejales de la Juventud.

El texto de la ley tiene el siguiente tenor literal.

Artículo 47. Medidas para la ejecución del Pla Generalitat Jove

3. El Pla Generalitat Jove recogerá medidas de colaboración con las asociaciones juveniles y del voluntariado. Especialmente se fomentará la creación de una asociación valenciana de concejales de juventud.

CONCLUSIONES

Un vez más, desde el Gabinete Técnico del CES-CV se indica que este informe sobre la incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las leyes de la Generalitat Valenciana, se viene elaborando desde hace algunos años con la pretensión de realizar una comparación del contenido de los Dictámenes emitidos por el Comité y las Leyes que se han aprobado y publicado en el año 2010 en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana (D.O.C.V.).

En este sentido, el artículo tercero de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de creación del Comité dispone que el propio Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, como institució de la Generalitat Valenciana, tiene encomendada la funció de emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Gobierno Valenciano.

En anteriores memorias, ya se ha comentado que este pequeño trabajo comparativo y de análisis no persigue realizar un comentario exhaustivo sobre las leyes, sino que pretende comprobar si las normas aprobadas tienen en cuenta las sugerencias y recomendaciones efectuadas desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, se debe indicar como aspecto positivo y relevante que en los últimos tiempos se ha constatado que un número considerable de las observaciones que se incluyen en los Dictámenes del Comité son tomadas en consideración en una doble vertiente. Por una parte, por los diputados y diputadas de las Corts Valencianes, en el propio trámite parlamentario de los proyectos de ley y por la otra, por el Consell de la Generalitat cuando convierte los anteproyectos en Proyectos de Ley.

Aún así, siendo importante lo apuntado anteriormente, en la actualidad se debe continuar lamentando que haya departamentos del Gobierno Valenciano que no tramitan la pertinente petición de emisión de los correspondientes dictámenes preceptivos y no vinculantes. Este hecho cierto conlleva que en ocasiones se materialice una falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Creación del propio CES-CV en cuanto al ejercicio de emisión de dictámenes de las materias de su competencia que deriva también en la escasa percepción que tienen los ciudadanos y ciudadanas valencianos sobre la labor tan importante que desarrolla el propio Comité como órgano consultivo e institució de la Generalitat Valenciana.

Como conclusión, se indica, pese a los nimios medios materiales y humanos de los que dispone el Comité, que se intenta por todos los cauces posibles dar cumplimiento a las funciones encomendadas a este órgano consultivo del Gobierno Valenciano y de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, según lo previsto en los artículos tercero y siguientes de la Ley 1/1993, de 7 de julio, de Creación del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.